



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ

**LINEAMIENTOS DE AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y SU
IMPACTO EN EL RIESGO TRIBUTARIO DE LA EMPRESA
FORD MOTORS DE VENEZUELA.**

Autores:
Aguar Karla
C.I.:19.411.701
Bello Víctor
C.I.:17.399.581

Valencia, San diego, 2017

Urb. Yuma II, calle N° 3. Municipio San Diego
Teléfono: (0241) 8714240 (master) – Fax: (0241) 8712394



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA CONTADURÍA PÚBLICA
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA**

**LINEAMIENTOS DE AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y SU
IMPACTO EN EL RIESGO TRIBUTARIO DE LA EMPRESA
FORD MOTORS DE VENEZUELA.**

Trabajo de Grado para optar al Título de
Licenciado en Contaduría Pública

Autores:
Aguiar Karla
C.I.:19.411.701
Bello Víctor
C.I.:17.399.581

Tutor: Lcdo. Basanta Edgar

San Diego, Febrero del 2018

ÍNDICE GENERAL

	CONTENIDO	pp.
	RESUMEN INFORMATIVO	IX
	INTRODUCCIÓN.....	1
	CAPÍTULO	
I	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
	1.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	7
	1.2. OBJETIVOS.....	7
	1.3. JUSTIFICACIÓN.....	8
II	MARCO TEÓRICO.....	10
	2.1. ANTECEDENTES	10
	2.2. BASES TEÓRICAS	13
	2.3. BASES LEGALES.....	23
	2.4. DEFINICION DE TERMINOS.....	24
III	MARCO METODOLÓGICO.....	26
	3.1. JUSTIFICACION DE LA METODOLOGIA EMPLEADA.....	26
	3.2. NIVEL DE LA INVESTIGACION.....	27
	3.3. PROCEDIMIENTOS DE LA INVESTIGACION.....	27
	FASE I. DIAGNOSTICO DE LOS PROCEDIMIENTOS.....	28
	FASE II. IDENTIFICACION DE LOS DISPOSITIVOS LEGALES...	30
	FASE III.DISEÑO DE LOS LINEAMIENTOS.....	30
IV	RESULTADOS.....	33
	4.1. ANÁLISIS Y PRESENTACION DE LOS RESULTADOS.....	33
V	LA PROPUESTA.....	64
	5.1. PRESENTACION DE LA PROPUESTA.....	64
	5.2. JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA.....	65
	5.3. FACTIBILIDAD DE LA PROPUESTA.....	65
	5.4. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA.....	66

5.5. DESARROLLO DE LA PROPUESTA.....	67
CONCLUSIONES	79
RECOMENDACIONES.....	81
REFERENCIAS.....	83
ANEXOS.....	86

LISTA DE CUADROS

CUADRO	CONTENIDO	P.P
1	Registros Contables.....	35
2	Cumplimiento de la providencia SNAT/2005/056.....	36
3	Deberes Formales.....	37
4	Planificación de las obligaciones tributarias.....	38
5	Plazo para la recepción de documentos.....	39
6	Registro de operaciones en el sistema administrativo.....	40
7	Sanciones.....	41
8	Registros Financieros y Contables.....	42
9	Calendario del Contribuyente Especial.....	43
10	Pago de contribuciones parafiscales.....	44
11	Libros Contables.....	45
12	Cartelera informativa.....	46
13	Orden de libros y documentos.....	47
14	Fiscalización.....	48
15	Actualización de personal.....	49
16	Deberes formales contribuyente especial.....	50
17	Cumplimiento de la providencia SNAT/2011/071.....	51
18	Multas por incumplimiento de deberes formales.....	52
19	Personal calificado.....	53
20	Lineamientos de auditoria tributaria preventiva.....	54
21	Tributos.....	57

LISTA DE GRAFICOS

Grafico	CONTENIDO	P.P
1	Registros Contables.....	35
2	Cumplimiento de la providencia SNAT/2005/056.....	36
3	Deberes Formales.....	37
4	Planificación de las obligaciones tributarias.....	38
5	Plazo para la recepción de documentos.....	39
6	Registro de operaciones en el sistema administrativo.....	40
7	Sanciones.....	41
8	Registros Financieros y Contables.....	42
9	Calendario del Contribuyente Especial.....	43
10	Pago de contribuciones parafiscales.....	44
11	Libros Contables.....	45
12	Cartelera informativa.....	46
13	Orden de libros y documentos.....	47
14	Fiscalización.....	48
15	Actualización de personal.....	49
16	Deberes formales contribuyente especial.....	50
17	Cumplimiento de la providencia SNAT/2011/071.....	51
18	Multas por incumplimiento de deberes formales.....	52
19	Personal calificado.....	53
20	Lineamientos de auditoria tributaria preventiva.....	54



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA CONTADURÍA PÚBLICA
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA**

**LINEAMIENTOS DE AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y SU
IMPACTO EN EL RIESGO TRIBUTARIO DE LA EMPRESA
FORD MOTORS DE VENEZUELA.**

Autores:

Aguiar Karla **C.I.:19.411.701**

Bello Víctor **C.I.:17.399.581**

Tutor(a): Lcdo. Basanta Edgar

Fecha: febrero 2018

RESUMEN INFORMATIVO

En la presente investigación se propone como objetivo lineamientos de auditoría preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa Ford Motor de Venezuela cual se desarrollara en tres (3) fases: Fase I: Diagnosticar los procedimientos de las obligaciones tributaria realizadas. Fase II: Identificar los principales dispositivos legales de carácter tributario que la empresa está obligada a cumplir. Fase III: Diseñar lineamientos de auditoría tributaria preventiva y disminuir el riesgos tributario de la empresa Ford Motors de Venezuela Metodológicamente la investigación es descriptiva, de campo y documental además de ser un proyecto factible. La población y muestra corresponde a los trabajadores que laboran en el departamento. La empresa presenta un déficit de conocimiento en materia tributaria actualizada y por ende incumpla las actividades que el SENIAT le ha impuesto como empresa que debe cumplir con unas obligaciones formales. La propuesta proporcionará eficiencia y eficacia mediante a los lineamientos que se proporcionara en la investigación.

Descriptor: Auditoria tributaria, riesgo tributario.

INTRODUCCION

Los tributos constituyen un pilar fundamental en el desarrollo económico y social de un país de acuerdo a su política y estructura. Ahora bien, la República Bolivariana de Venezuela no escapa de esa realidad siendo un apoyo fundamental la recaudación de impuestos para el cumplimiento del gasto público. El ente gubernamental capacitado y con las facultades de dicha recaudación es el Sistema Nacional Integrado de Administración Aduanera y tributaria (SENIAT). En virtud de ello, las empresas y profesionales del área tributaria deben valerse de herramientas que disminuya la probabilidad de incurrir en irregularidades y omisiones que pudieran considerarse ilícitos tributarios que generen posibles sanciones como multas, cierre temporal del establecimiento, entre otras. El SENIAT con el objetivo de cumplir metas de recaudación se vale de fiscalizaciones a los comercios y empresas a fin de determinar si existen ilícitos que generen sanciones y por tanto mayores ingresos al Estado. La presente investigación aborda la Auditoria Fiscal interna como una importante herramienta en el área tributaria que permita detectar irregularidades en el cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado en la empresa Ford Motors de Venezuela y así evitar incurrir en sanciones ante posibles fiscalizaciones y/o verificaciones por parte del ente encargado.

En este mismo orden de ideas se plantea generar en la empresa lineamientos de auditoria preventiva y su impacto en el riesgo tributario, para mejorar la funciones tributaria en la empresa ya mencionada.

Para alcanzar el propósito de esta investigación, el estudio se estructuró en cuatro (4) capítulos desarrollados de la siguiente manera:

Capítulo I: El Problema. Contiene el planteamiento, formulación del problema. Objetivo general y objetivos específicos de la investigación. Justificación de la Investigación.

Capítulo II: Marco Teórico. Se presenta mediante los antecedentes de la investigación relacionados con el tema, las bases teóricas que soportan a la investigación y la definición de términos básicos.

Capítulo III: Marco Metodológico. Comprende la descripción de la metodología aplicada durante el desarrollo de la investigación

Capítulo IV: Resultados. En este capítulo se muestran los resultados de la investigación, una vez aplicada las diferentes técnicas de recolección de datos.

Capítulo V: La Propuesta. Contiene la presentación de la propuesta de la investigación, los objetivos, la justificación, la factibilidad, el desarrollo.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del Problema

Uno de los problemas más complejos que enfrentan las empresas del sector privado es el persistente riesgo tributario que se vive día a día, debido a la complejidad y al constante cambio de las normas tributarias y legales existentes en el país, que hacen difícil su correcta aplicación, que conlleva al desconocimiento, desactualización y a la mala aplicación de la mismas.

En la actualidad la incertidumbre que generan las revisiones tributarias puede ser solucionada con programas de auditoría preventiva porque mediante este tipo de programas la empresa puede adelantarse a los eventos indeseados que generen reparos tributarios. Es por ello que, la auditoría tributaria preventiva juega un papel fundamental, ya que ella permite la previsión, es decir, el conocimiento anticipado de hechos, circunstancias y situaciones que deben resolver de la mejor forma para evitar posibles errores, que de no ser corregidos a tiempo podrían ocasionar contingencias tributarias negativas para la empresa.

La auditoría contable se basa en realizar un análisis formal de las cuentas que tiene una empresa por parte de una firma auditora externa, en este caso SENIAT, con el propósito de comprobar que la contabilidad que presentan es coherente y genera confianza en la situación financiera de la organización que se encuentra auditada. En este sentido, Cepeda, (2013:99). Mencionan que la auditoría integral es un punto

clave en la toma correcta de decisiones porque brinda un informe externo sobre la información más importante o relevante en los estados financieros para cumplir con los requerimientos en aspectos normativos.

En Venezuela el ente que se encarga de velar que las empresas cumplan con las leyes en materia tributaria se llama SENIAT, con la finalidad de generar ingresos a beneficios de la nación, de manera que las auditorías tributarias constituyen la única herramienta para poder hacer un seguimiento del cumplimiento efectivo de las actividades preventivas desarrolladas por las empresas, tanto si asumen la prevención como si la tienen externalizada parcial o completamente.

Las empresas para funcionar legalmente en Venezuela ya sean industriales, comerciales o de servicios; grandes, pequeñas o medianas, pertenecientes al sector público o privado; deben cumplir una serie de deberes formales, que afectan su actividad a lo largo de su vida productiva. Por lo que se hace necesario examinar su situación, ya sea legal, contable, financiera y operativa que le permita evaluar los riesgos en materia tributaria que le podrían acontecer.

En este sentido, desarrollar lineamientos de auditoría tributaria preventiva proporcionará información para mejorar los controles internos tributarios de la empresa y fortalecerá al Departamento de Auditoría Interna en la revisión de los controles establecidos por la empresa con el fin de lograr un adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias. Referente al Control Contable según, la Federación del Colegio de Contadores Públicos del Venezuela, (2002). Comprende el plan de organización y los procedimientos y registros que se refieren a la protección de los activos y a la confiabilidad de los registros financieros y consecuentemente están diseñados para suministrar razonable seguridad en la administración.

Como es sabido, en toda actividad empresarial se establecen metas u objetivos, y para lograrlos es necesario que la organización cumpla eficientemente las políticas fijadas a tales efectos. La implantación de esas políticas implica instituir controles internos administrativos u operativos. Es por ello que para cumplir con las obligaciones tributarias las organizaciones establecen controles que le permitan evaluar su eficacia, con lo cual logra estar a derecho con sus deberes formales contemplados en las leyes, reglamentos, ordenanzas del país.

Ahora bien, el sistema de Control Interno Tributario, para Meléndez, (1996), citado por Chaparro, (2013) señala que probablemente constituya para los particulares, o para la auditoría tributaria no gubernamental, el más importante de los estándares, en razón de que su existencia y eficacia no solo asegura el cumplimiento de las obligaciones tributarias, sino que evolucionará el propósito de la auditoría tributaria, la cual dejará de ser un vehículo destinado al hallazgo de desviaciones o incumplimiento para convertirse en una eficaz herramienta preventiva y de planificación. (P.199)

En este sentido, al evaluar el control interno tributario debemos recoger toda la información necesaria existente que permita obtener una evidencia suficiente y competente para las posibles recomendaciones y determinar si los procedimientos y controles establecidos se cumplen apropiadamente y así evitar sanciones por parte del ente gubernamental destinado para las funciones tributarias.

Ahora bien, la empresa Ford Motors de Venezuela, es una de las tantas empresas que se ve afectada por los constantes cambios en la legislación Venezolana, donde la reforma al Código Orgánico Tributario del 18 de Noviembre de 2014 en Gaceta Oficial N° 6.152 emite las sanciones por los ilícitos establecidos son aún más severos para aquellos contribuyentes que incumplan con algunos de los preceptos establecidos en la norma; en este sentido la materia tributaria es amplia en el ámbito

territorial, siendo en Venezuela de carácter nacional como es el caso de Impuesto Sobre la Renta (ISLR) donde la empresa en la exigencia de la normativa para el caso de las deducciones fiscales se han encontrado diferencias al momento de ser contabilizadas en la determinación del enriquecimiento neto. Así mismo, la reforma a la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la misma fecha y Gaceta Oficial donde se modifican algunos artículos, se hace un aumento de la alícuota especial por consumo suntuario.

Con el propósito de cumplir oportunamente sus obligaciones tributarias sustanciales y formales incurren en errores tales como declaraciones extemporánea del Impuesto al Valor Agregado (IVA) esto motivado a que no existe una planificación por parte de las personas encargadas de este proceso y esto a pesar que la empresa posee su calendario emanado por la administración tributaria, de igual manera ha presentado retraso en la recepción, registro y control de las retenciones a la cual es objeto la empresa , por sus ventas y esto ha llevado a que los pagos por dicho impuesto en algunos meses sea elevado teniendo una gran cantidad de retenciones por aprovechar esto debido a que no hay un flujo de información efectivo entre departamentos y la persona encargada del registro de las retenciones no las realiza de manera recurrente en materia de (ISLR). Además, los gastos son llevados sin seguir las normatividad tributaria vigente en materia de (ISLR), entre otros. Estas debilidades permiten que la empresa realice sus actividades en un proceso de preocupación ya que constituyen un latente riesgo en caso de una fiscalización por parte de la administración tributaria.

Esto ha traído como consecuencia que en la empresa surjan dificultades de aplicación en materia tributaria actualizada y por ende en ocasiones incumpla en las actividades que el SENIAT le ha impuesto como empresa. En vista de lo planteado, unos lineamientos de auditoría preventiva tributaria aplicada a la empresa le permitirán

tener un control antes y a la vez verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales a cargo de los entes empresariales.

Es por ello que se desprenden las siguientes interrogantes: ¿Cuáles son los procedimientos de las obligaciones tributarias realizadas por la empresa Ford Motors de Venezuela?

¿Cuáles son los principales dispositivos legales de carácter tributario que la empresa está obligada a cumplir?

1.1.1 Formulación del Problema

¿De qué manera la Auditoría Tributaria Preventiva reduce el riesgo Tributario en la Empresa Ford Motors de Venezuela?

1.2. Objetivos de la Investigación

1.2.1. Objetivo General

Proponer lineamientos de auditoría tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario de la empresa Ford Motors de Venezuela.

1.2.2. Objetivos Específicos

Diagnosticar los procedimientos de las obligaciones tributarias realizadas por la empresa Ford Motors de Venezuela.

Identificar los principales dispositivos legales de carácter tributario que la empresa está obligada a cumplir.

Diseñar lineamientos de auditoría tributaria preventiva para disminuir el riesgos tributario de la empresa Ford Motors de Venezuela.

1.2. Justificación de la Investigación

De acuerdo a la realidad económica del país el área tributaria ha sido de gran rentabilidad en la obtención de los ingresos por parte del Estado, muestra de ello se ve en la reciente reforma fiscal del 2014, de allí que se le de relevancia al cumplimiento de las obligaciones tributarias valiéndose como profesionales del área de herramientas útiles y eficaces. La investigación está orientada en proponer lineamientos de auditoría tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario de la empresa Ford Motors de Venezuela, en función de minimizar y evitar errores u omisiones en el cumplimiento de los deberes formales del IVA que puedan generar sanciones en la organización.

En el aspecto social, se espera que esta investigación beneficie a todas las personas que hacen vida dentro de la empresa, como dueños y personal administrativo al cumplir con sus deberes formales y minimizar gastos a la empresa. Desde el punto de vista teórico, Esta investigación es relevante en el área de auditoría tributaria preventiva por cuanto permite conocer las leyes y normas establecidas por el SENIAT y el cumplimiento de las mismas.

Desde el punto de vista legal, Esta investigación permitirá destacar la importancia del cumplimiento de las leyes en materia tributaria tal como lo señala la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000) y el Código Orgánico Tributario (2014). En cuanto a la utilidad metodológica esta investigación es relevante porque constituye un aporte para estudios como apoyo bibliográfico a otros investigadores que estén incursionando en esta misma línea de acción.

De igual manera, esta investigación es de carácter novedoso, ya que va a proporcionar nuevos lineamientos de auditoría tributaria en materia preventiva que permita que la organización cumpla oportunamente sus obligaciones tributarias, tomen conciencia de su papel que desempeña al generar sus impuesto al país.

Se espera, que esta investigación contribuya a crear una cultura tributaria en cuanto a la manera correcta y planificada de cómo se deben llevar a cabo los deberes formales y de este modo lograr la eficiencia, tanto administrativa como contable, tan necesaria para crecer como organización y a la vez contribuir con impuestos que son de beneficio para el desarrollo del país.

Por último, se espera que esta investigación sirva de apoyo bibliográfico a investigadores que están incursionando en la misma línea de investigación de Gestión y control de las finanzas públicas y privadas, sirviéndole de motivación científica para que sean investigadores en mejora de los problemas administrativos de las organizaciones.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

En relación con el tema que es materia de investigación, se realizó una visita por las bibliotecas de las diferentes Facultades de Contabilidad y Administración, Escuelas de Post-Grado de varias universidades tanto internacionales con nacionales, concluyendo que si existen trabajos referentes al tema; tales como:

También Gabriela Bello (2017), titulado: **“Propuesta de lineamientos que optimicen el control fiscal en la verificación del cumplimiento de deberes formales por parte de los contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la región central. Caso de estudio: avenida bolívar del municipio Bejuma estado Carabobo”**, cuyo objetivo Diseñar criterios para el buen cumplimiento de los deberes formales ya que pudo demostrar que existe conocimiento del procedimiento de verificación de los deberes formales, más del 50% de los contribuyentes ordinarios han sido visitados, han sido sancionados por incumplimiento de los deberes formales. Se hizo una propuesta estructurada en dos fases, orientadas a la citación del contribuyente y lo que debe hacer el contribuyente ordinario para cumplir los deberes formales.

Ilda Mamani Uchasara (2016), **“Impacto de la auditoria preventiva en el riesgo tributario de las empresas de inversiones EIRL JULIACA”**, el propósito de la investigación ha sido la de determinar la medida en que el impacto de la auditoria tributaria preventiva reduce el riesgo tributario en las empresas de inversiones EIRL de la ciudad de Juliaca. Para el efecto se aplicaron instrumentos de recolección de

datos como la guía de entrevista y el cuestionario que fueron dirigidos a los conformantes de la muestra de estudio a fin de percibir la opinión sobre el problema planteado. Al analizar y medir la variable auditoría tributaria preventiva, al ser analizada, ponderada, y medida se ha establecido que reduce el riesgo tributario. Sus libros y registros contables de acuerdo a las normas sobre la materia. Presentar sus declaraciones mensuales y anuales, determinando los tributos que les corresponden (IGV, RENTA, ESSALUD) y pagando los mismos.

Asimismo, Burgos Y Briceño, (2015), realizaron un trabajo titulado: **“Auditoría tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa inversiones Padre Eterno Año 2015, Estado Trujillo, Venezuela”**, el objetivo del presente trabajo fue demostrar que la Auditoría Tributaria Preventiva reduce el riesgo tributario; lo que implica que la Empresa Inversiones Padre Eterno E.I.R.L, cuyo giro de negocio es la Compra-Venta de Carbón de Piedra y Venta de Materiales de Construcción, estará debidamente preparada para cualquier posible contingencia tributaria. Para el desarrollo de la Auditoría Tributaria Preventiva hizo un análisis de la información económico-financiera, los libros, registros y las correspondientes declaraciones juradas presentadas por el contribuyente; realizando además un análisis de las normas legales que la empresa está obligada a cumplir y aplicando una encuesta a los trabajadores del área de contabilidad para confirmar la veracidad de la información presentada por el cliente y confrontarla con la realidad.

Es así que los resultados muestran omisiones respecto al IGV y al Impuesto a la Renta, por no depositar las detracciones y no utilizar los medios de pago en aquellos comprobantes que superan el límite de bancarización, además de haberse identificado multas e intereses que no fueron adicionados a la Renta en el ejercicio, de esta manera se llega a determinar la nueva Base Imponible del IGV y del Impuesto a la Renta, sus respectivos reparos, intereses y multas; determinándose la deuda al 31.10.13. En tal sentido, recomendamos que la empresa aplique la Auditoría

Tributaria Preventiva como una política institucional y que actúe dentro del marco legal cumpliendo con sus obligaciones tributarias.

De igual manera, Olivares, (2015), realizaron un trabajo titulado: **“Procedimiento de fiscalización para la verificación del cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) realizados por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)”**, cuyo objetivo fue analizar el procedimiento de fiscalización para la verificación del cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) realizados por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Entre las estrategias utilizadas por el SENIAT para el cumplimiento de sus objetivos se encuentra el procedimiento de fiscalización para la verificación de los deberes formales del IVA, proceso realizado por los funcionarios de dicho organismo y cuya función primordial es evitar el incumplimiento de aquellas obligaciones tributarias que debe cumplir todo contribuyente en materia de uno de los impuestos más importantes que posee el país como lo es el IVA, impuesto nacional a los consumos que tiene que ser abonado por las personas en cada una de las etapas del proceso económico, en proporción al valor agregado del producto.

Este proceso de Fiscalización comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto y oportuno pago de los impuestos. En este sentido, se realiza el presente trabajo de investigación con el cual se podrá analizar el procedimiento de fiscalización para la verificación del cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) realizado por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Para obtener los resultados se realizó un instrumento de recolección de información, específicamente un cuestionario, que fue aplicado a los fiscales de la división de fiscalización del organismo.

A continuación se presenta el trabajo de José Miguel Leal (2013), titulado: **“Lineamientos administrativos para el cumplimiento de los deberes formales del IVA en el marco del plan evasión cero de la empresa multiservicios técnicos, R.A., C.A.”**, su propósito, analizar el cumplimiento de los deberes formales de la empresa para conocer sus debilidades, donde determino que la empresa se expone a la aplicación de sanciones, por no llevar procedimientos para la aplicación de los deberes formales y presentar fallas debido al cambio y aprobación de la providencia N° 0104 de fecha 30/10/2009 publicada en gaceta oficial N° 39.296. Como aporte se proponen la aplicación de lineamientos administrativos aplicables para el buen cumplimiento de los deberes.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Auditoria Tributaria Preventiva

Es un control que consiste en la verificación del adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales. El objetivo de este servicio es detectar las posibles contingencias tributarias y plantear posibles alternativas de solución, de manera que se pueda verificar el cumplimiento de los deberes formales y se reduzcan significativamente las posibles auditorias tributarias.

2.2.2 Importancia Auditoria Tributaria Preventiva.

La Auditoría Tributaria a diferencia de un diagnostico tiene el objetivo de examinar mediante pruebas sustantivas la exactitud del cumplimiento material de cada uno de los impuestos nacionales, las tasas y los impuestos municipales, las cuotas de seguridad social y el cumplimiento laboral frente a otras entidades reguladoras y fiscalizadoras como el Ministerio de Comercio, Ministerio de Salud, Gobierno y Justicia, Ente Regulador y otros según cada caso. Se determinan los montos de las deficiencias y se cuantifican las consecuencias de las desviaciones de la ley.

En tal sentido, se examina si el cumplimiento o desviación de la ley pudiera causar una contingencia monetaria y cuál sería el impacto económico en la empresa.

2.2.3. Los Tributos

Millán (2006:83), define los tributos como “las prestaciones obligatorias comúnmente en dinero, exigidos por el estado en virtud de su poder a las personas que se encuentran sometidas al ámbito espacial de una ley, con la finalidad de cubrir los gastos públicos”

Basado en lo antes expuesto, los tributos simbolizan un deber monetario a la que se encuentran sometidos los contribuyentes, para que así el estado pueda adquirir ingresos que serán gastados en la prestación de los servicios públicos, para el bienestar general de la sociedad. De igual forma, serán demandados por el estado a través de un ente público, a quienes se debe cancelar el pago de los mismos por disposición expresa en la ley. Cabe señalar, que los tributos se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones especiales; que el individuo está obligado a pagar por la prestación de un servicio.

Tipos de Tributos

Por cuanto es necesario definir los diferentes tipos de tributos, de tal manera de poder identificar a cuál de ellos está dirigida la investigación, los cuales se detallan a continuación:

Tasas: Son los tributos cuyo hecho imponible reside en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público.

Impuestos: Son tributos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible está formado por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad

económica del contribuyente. Son los más importantes por el porcentaje elevado con relación al total de la recaudación pública.

Giuliani, (citado por Millán 2006), define los impuestos como “los tributos exigidos por el estado a quienes se hallen en las situaciones consideradas por la ley como hecho imponible. (p.207). Por consiguiente, los impuestos forman parte de la obligación establecida por la ley, y serán percibidos por el estado mediante la cooperación de sujetos que realicen exclusivamente actividades que puedan generar ingresos. Otra definición la explica el glosario de términos internos del SENIAT, donde se identifica el impuesto como “. Una obligación pecuniaria que el Estado, en virtud de su poder de imperio, exige a los ciudadanos para la satisfacción de sus necesidades...” (p.18).

Dentro de este orden de ideas, el impuesto no es más que una carga fiscal creada por el Gobierno y que recae en personas físicas o jurídicas, y recientemente en las sociedades cooperativas como es el caso de Soluciones Totales Integrales. En otras palabras, este tributo, es un gravamen exigible por una cantidad gubernamental sobre los ingresos o bienes de una persona, física, jurídica, en beneficio común. El término no incluye cargos específicos hechos contra personas o bienes en particular por concepto de beneficios y privilegios, actuales o permanentes, destinados solamente a los que paguen estos cargos.

Contribuciones Especiales: El hecho imponible de estos tributos consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficiario o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

2.2.4 Impuesto al Valor Agregado

Los impuestos pueden llegar a gravar el gasto o consumo, o bien la transferencia de riqueza, tomados como índice o presunción de la existencia de la

capacidad contributiva, indirectamente relacionada con la prestación de los servicios públicos. Tal es el caso del IVA, el cual es definido por Moya Millán (2006) como:

Un tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicio independientes, realicen las actividades definidas por la ley como hechos imponibles (p. 292).

Es decir, el IVA representa un impuesto indirecto que grava los movimientos de riquezas que se ponen de manifiesto con el movimiento económico de los bienes. En términos generales, el I.V.A. es un impuesto nacional a los consumos que tiene que ser abonado por las personas en cada una de las etapas del proceso económico, en proporción al valor agregado del producto, así como sobre la realización de determinadas obras y locaciones, y la prestación de servicios. Actualmente, se ha reformado el sistema del I.V.A. ampliando el ámbito de aplicación del impuesto.

Impuesto al Valor Agregado en Venezuela

En Venezuela se aplicó a partir del 16 de septiembre de 1993 mediante la Ley publicada en la Gaceta Oficial N° 4.637. El I.V.A. reemplazó al impuesto nacional a las ventas, también debía reemplazar los impuestos locales de actividades lucrativas. Este se aplicó a varios artículos con excepción de los productos de la cesta básica, pero a través del tiempo se fueron realizando reformas a este impuesto se amplió la base de tal manera que llegó a convertirse en un impuesto regresivo al afectar los productos de primera necesidad. En la reforma tributaria de 1989 surge un nuevo

diseño tributario entre ellos el Impuesto al Valor Agregado el cual es aplicado para pequeños contribuyentes, con el propósito de mejorar la recaudación.

Entre las características de este impuesto se destacan: Se rige por el principio de legalidad el cual significa que debe estar establecido en la ley, es real porque es acumulativo porque es trasladado al consumidor final.

Retenciones de IVA

Es el porcentaje fijado por el fisco que se debe de calcular al impuesto al valor agregado, como lo indica la providencia, por los sujetos pasivos especiales para enterar a la administración tributaria establecido en el periodo impositivo en el calendario de contribuyentes especiales.

Agente de Retención

Debido a la necesidad de ingresos que tiene el estado se crea la figura de agentes de retención, que son personas naturales o jurídicas que realizan actividades señaladas en la Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA), para que enteren anticipadamente los montos correspondientes a este impuesto; en este orden de ideas y de acuerdo con las palabras de Rodríguez (2012:56), los agentes de retención “son sujetos pasivos calificados por la administración tributaria, siendo responsable de retener un porcentaje del monto correspondiente al IVA, derivado de las relaciones con sus proveedores, a fin de entregar de manera anticipada tales montos al fisco nacional”.

Entre las obligaciones que tienen tales sujetos se cuenta con realizar sus retenciones, entregar comprobantes de retención como una garantía que el contribuyente ha enterado parte de sus débitos fiscales a través de un tercero, así mismo, deberá hacer las declaraciones ante el portal electrónico del SENIAT, dentro

de los plazos señalados para tal fin. De acuerdo a los calendarios especiales, de igual manera deben cancelar los montos, para así evitar ser sancionados.

Contribuyentes Especiales

De acuerdo a lo establecido en el decreto con Rango, Valor Fuerza y Ley en su artículo 11, con la entrada en vigencia de las providencias N° SNAT/2002/1418 y SNAT/2002/1419 del 19 de Noviembre de 2002. Se inicia un periodo enmarcado sobre este impuesto, cada vez que la administración tributaria designa como responsable en calidad de agente de retención a determinados entes públicos y a los contribuyentes especiales, para que de esta forma garantice el cumplimiento de los deberes formales, inherente a este impuesto, por parte del proveedor que vende bienes y servicios a estos, bien sea una mayoría.

En este sentido, la calificación de contribuyente especial es otorgada a determinados deudores tributarios, por el servicio nacional integrado de Administración aduanera Tributaria (SENIAT). Esta condición es notificada personalmente y a partir de la fecha que en el acto de notificación se indique. El contribuyente queda sujeto a las normas sobre el cumplimiento deberes formales y pago de tributos previstos en el referido reglamento y demás leyes aplicables.

Por lo tanto, los sujetos pasivos calificados como especiales deberán presentar sus declaraciones y efectuar sus pagos correspondientes únicamente en la dependencia de la Administración Tributaria de la jurisdicción de su domicilio fiscal a la cual haya sido atribuida su competencia. Por cuanto, los contribuyentes especiales no posean más de un establecimiento, deben cumplir sus obligaciones en la dependencia de la Administración Tributaria ubicada en la jurisdicción donde tenga su domicilio la oficina principal.

A tal efecto, los sujetos pasivos especiales designados como agentes de retención por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).Esta obligado no solo a retener el setenta y cinco por ciento (75%) o el cien por ciento (100%) del impuesto causado, según fuese el caso, sino también el cumplimiento de una serie de deberes formales que están implícitos en la normativa actual que regula esta forma de recaudación, siendo esta Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056,texto legal que en su oportunidad dejo sin efecto a las providencias Administrativas N° 1.418 y 1.419.

Por tanto, la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056, a través de la cual se designan como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado(IVA),a los sujetos pasivos calificados como agentes especiales, entro en vigencia el primer día c del segundo mes calendario que se inició, luego de su publicación en Gaceta Oficial decir el día 01 de abril de 2005,aplicándose a los hechos imposables ocurridos desde su entrada en vigencia y entre sus principales novedades se establecieron los siguientes:

- Se amplían los supuestos con base en los cuales se deberá practicar la retención del cien por ciento (100%) del impuesto causado. Para incluir los casos en que los datos del Registro de Información Fiscal (RIF) del proveedor, verificables a través de la página Web <http://www.seniat.gob.ve>, que no coincidan con los indicados en la factura o documento equivalente, o los casos en que el proveedor ha omitido la presentación de algunas de sus declaraciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Se establece la potestad del SENIAT para colocar a disposición de los contribuyentes, a través de su página Web, los formatos y medios correspondientes a los libros de compra y ventas. (SENIAT, 2011) (Instructivo técnico de transmisión de información SENIAT N° 70.20.90.019, 2004).

De acuerdo a lo planteado, la empresa Ford Motors de Venezuela, S.A., en su calidad de contribuyente especial como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado, debe conocer los deberes formales a los cuales está sujeto, lo cual le va a permitir llevar un adecuado registro y control tributario a través de lineamientos que permitan establecer procedimientos y normas que se encuentren inmersos en el sistema administrativo ,contable y tributario, con el objeto de prevenir multas y sanciones.

2.2.5 El Débito Fiscal

Moreno (2010:85) lo define como la obligación que le surge al contribuyente. Luego de aplicar la tasa, como es conocido en Venezuela, a las operaciones gravadas por el impuesto (gravado o exento), realizadas dentro de un periodo de imposición. En el mismo orden de ideas. Garay (2007:185) lo cita como: “la obligación que contrae el contribuyente con el fisco cada vez que realiza una venta u ofrece un servicio gravado con el IVA”.

2.2.6 El Crédito Fiscal

Garay (2007:68) lo define: “es el total del IVA soportado por dicho contribuyente por los bienes y servicios que ha recibido de sus proveedores y cuyo monto, pagado o no, se podrá restar del débito fiscal” .Entonces puede decirse que son todos aquellos impuestos pagados por el comprador al adquirir un bien o servicio que corresponda al costo, gasto o egreso propio de la actividad económica recurrente del contribuyente.

Son las actividades definidas como hechos impositivos del impuesto que generen débitos fiscales o se encuentren sujetas a las alícuotas establecidas tendrán el derecho de otorgar la deducción de los créditos fiscales soportados por los

contribuyentes ordinarios como motivo de la adquisición de bienes muebles corporales o servicios nacionales o importados.

2.2.7 Deberes Formales

Los deberes formales son las “obligaciones impuestas por el Código Orgánico Tributario o por otras normas tributarias a los contribuyentes, responsable o determinados terceros” (Glosario de Tributos Internos del SENIAT.p.9)

El Código Orgánico Tributario de 2001 (en lo sucesivo COT).Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17 de Octubre de 2001, establece los siguientes deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros en su artículo N° 145, los cuales están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria, y en especial deberán:

- Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas.
- Emitir o exigir comprobantes.
- Llevar libros ,registros contables
- Presentar declaraciones y comunicaciones.
- Permitir el control de la Administración Tributaria.
- Acatar las órdenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades legales.

2.2.8 Planificación Tributaria

La planificación tributaria requiere conocer las leyes tributarias con el fin de aprovechar los beneficios que estas ofrecen, para así disminuir la cuantía del monto para pagar actuando en todo momento dentro del marco legal, al respecto Hidalgo (2009)señala que:

La planificación tributaria implica la conjugación organizada de varios elementos encauzados a soportar una carga fiscal justa sin limitar las actividades necesarias para el cumplimiento de los propósitos de la organización y sus miembros. Siempre enmarcada en las disposiciones legales. Se observa entonces, como se encuentra inserta dentro de la planificación estratégica. (p.34).

De lo anterior se desprende que la planificación tributaria se refiere al conjunto de elementos que las organizaciones utilizan dentro del marco legal previsto en las normas tributarias de un país y que sirve para programar el cumplimiento de las obligaciones tributarias: valiéndose de las facilidades y beneficios que las mismas leyes ofrecen, para evitar en todo momento las sanciones por incumplimiento de los deberes formales o por incurrir en la evasión.

Por cuanto en la presente investigación, la misma debe estar orientada para planificar el pago de las retenciones efectuadas a los proveedores y el pago del importe calculado del IVA en los lapsos previstos por el ente regulador.

2.2.9 Registro contable

El registro contable es un concepto que suele emplearse como sinónimo de apunte contable o de asiento contable. Se trata de la anotación que se realiza en un libro de contabilidad para registrar un movimiento económico, por lo tanto, da cuenta del ingreso o de la salida de dinero del patrimonio de una organización. Cada nuevo registro contable implica un movimiento de recursos que se registran en él debe (la salida) o en el haber (el ingreso).

Cabe destacar que, de acuerdo al código de comercio, existen registros contables que resultan obligatorios para la empresa. Es habitual, que llevar unos

libros diario con todos los registros o asientos contables y sus correspondientes comprobantes; un libro de inventarios y balances, que detallen los cambios en el estado contable de cada ejercicio: sea una exigencia legal para el funcionamiento de una organización. La información volcada en los registros contables, no solo es útil para la empresa en cuestión, también resulta imprescindible para el estado ya que esos datos son fiscalizados y analizados para determinar si la empresa se encuentra cumpliendo con la ley.

2.3 Bases Legales

Atendiendo los principios constitucionales se establece:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

-Art. 133: Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

-Art. 156 (Ord. 12): La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos, el capital, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas, de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios, los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes, y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco, y los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los Estados y Municipios por esta Constitución y la Ley.

-(Ord. 13): La legislación para garantizar la coordinación y armonización de las distintas potestades tributarias, definir principios, parámetros y limitaciones, especialmente para la determinación de los tipos impositivos o alícuotas de los tributos estatales y municipales, así como para crear fondos específicos que aseguren la solidaridad interterritorial.

-(Ord. 14): La creación y organización de impuestos territoriales o sobre predios rurales y sobre transacciones inmobiliarias, cuya recaudación y control correspondan a los Municipios, de conformidad con la Constitución.

-Art. 164 (Ord. 4): Es de la competencia de los estados: la organización, recaudación, control y administración de los ramos tributarios propios; según las disposiciones de la leyes nacionales y estatales.

2.4. Definición de Términos Básicos

A continuación, se procede a presentar alfabéticamente las palabras o términos básicos y compuestos utilizados en la investigación.

Administración Tributaria: Órgano competente del ejecutivo nacional para ejercer entre otras, las funciones recaudar tributos, ejecutar los procedimientos de verificación y fiscalización, liquidar los tributos, asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Contribuyente: persona física o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales)

Deberes formales: obligaciones tributarias de los contribuyentes establecidos en el C.O.T.

Eficacia: se refiere al uso de los recursos que hace la administración para cumplir las metas de la organización.

Eficiencia: Es el grado en el que los recursos organizacionales contribuyen al proceso productivo. Se mide por la proporción del total de los recursos organizacionales usados durante el proceso de producción.

Fiscalización: se refiere al procedimiento realizado por la Administración Tributaria a fin de exigir el cumplimiento de las obligaciones.

Lineamientos:son una herramienta para la difusión y consulta de los acuerdos, normas, reglamentos, lineamientos y demás disposiciones de aplicación general

Multa: pena o sanción de carácter pecuniario que se impone por haber realizado una infracción.

Optimización: Es la búsqueda de la mejor manera de realizar una actividad.

Procedimiento: Es una acción que implementa una política, como una sucesión cronológica o secuencial de operación.

Sistema nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. (SENIAT): Órgano de ejecución de la administración tributaria nacional. Es un servicio autónomo sin personalidad jurídica con autonomía funcional, técnica y financiera.

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

El marco metodológico es el conjunto de acciones destinadas a describir el problema planteado, a través de procedimientos específicos que incluyen las técnicas de observación y recolección de datos del estudio que se está tratando.

Asimismo, el marco metodológico es una sustentación procedimental, técnica, cualitativa o cuantitativa de la investigación a fin de precisar el método, los medios, habilidades y destrezas utilizadas para la realización del estudio. Hurtado, Jacqueline. (2012:25). Denomina el marco metodológico, metodología, procedimiento o protocolo metodológico, pero indiferentemente al nombre dado tiene los siguientes elementos invariantes: modalidad y/o diseño de la investigación, contexto poblacional, muestra, técnicas, medios de la recolección de información, procedimientos, técnicas de análisis de datos.

3.1. Justificación de la Metodología Empleada

Esta dentro de un proyecto factible ya que se va a presentar una propuesta que posee proponer lineamientos de auditoría tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario de la empresa Ford Motors de Venezuela. En este sentido, Álvarez, Carlos (2012:120) define el proyecto factible como un “estudio que consiste en la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales”.

Este trabajo está enmarcado bajo el paradigma cuantitativo y reúne las características de una investigación de campo, ya que la información es recolectada o

extraída directamente del ámbito o la realidad estudiada .Según Bavaresco, Aura (2013:99), la investigación de campo, “es aquella donde la recolección de todos es directamente de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), es decir, el investigador obtiene la información directamente de la realidad”.

El trabajo de investigación es de tipo descriptivo, ya que se va caracterizar la situación en la empresa Ford Motors de Venezuela, señalar los procedimientos de las obligaciones tributarias realizadas por la empresa Ford Motors de Venezuela, así como identificar los principales dispositivos legales de carácter tributario que la empresa está obligada a cumplir. Según, Palella y Martins (2012:67), la investigación descriptiva “sirve para ordenar, agrupar o sistematizar los objetos involucrados en el trabajo indagatorio y puede servir de base para investigaciones que requieran un mayor nivel de profundidad.”

3.2. Nivel de la Investigación

Esta investigación se basará en el nivel explicativo, puesto que para diseñar lineamientos de auditoria tributaria preventiva y disminuir el riesgos tributario de la empresa Ford Motors de Venezuela, se tiene que buscar la causa del problema, en este sentido, Balestrini, Miriam. (2013:156), señala que el nivel explicativo “es aquel que tiene relación causal; no sólo persigue describir o acercarse a un problema, sino que intenta encontrar las causas del mismo.

3.3. Procedimiento de la Investigación

El procedimiento de la investigación según Arias, Fidias (2012:123), es el: cómo se realizará el estudio para responder al problema planteado. De allí que, esta investigación se realizó en tres fase, una diagnóstica, una de alternativa de solución y la propuesta.

Fase I. Diagnóstico de los procedimientos de las obligaciones tributarias realizadas por la empresa Ford Motors de Venezuela.

En el desarrollo de este diagnóstico, se utilizará la técnica de la encuesta, la cual se aplicará a través del instrumento, que es el cuestionario, en este sentido, Hurtado, Jacqueline (2000:469) un cuestionario es un instrumento que agrupa una serie de preguntas relativas a un evento, situación o temática particular, sobre el cual el investigador desea obtener información. El cual constará de veinte (20) preguntas dicotómicas (SI y NO) para ser aplicadas al personal en el departamento de impuestos de la empresa Ford Motors de Venezuela que darán respuesta a la problemática existente dentro de la organización. Es de entender que se seleccionará una población con una serie de especificaciones

La población es un conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones. Una población está determinada por sus características definitorias. Por lo tanto, el conjunto de elementos que posea esta característica se denomina población o universo. Para Graterol, (201243), “la población son todas aquellas unidades de investigación seleccionadas de acuerdo a la naturaleza del problema para generalizar hasta ella los datos recolectados.” De manera que para este estudio la población estará conformada por (8) ocho empleados que se encargan de realizar los pagos tributarios dentro de la empresa Ford Motors de Venezuela y que tiene la responsabilidad de realizar declaraciones formales a tiempo. A continuación se presenta el desglose de la población:

Tabla 1. Distribución de la población

Cargo	Número de trabajadores
Superintendente de Tributos	1
Supervisor	1
Analista Contable	4
Pasante	2
Total	8

Fuente: Aguiar y Bello (2018)

La muestra es la que puede determinar la problemática ya que les capaz de generar los datos con los cuales se identifican las fallas dentro del proceso. Según Tamayo y Tamayo (2012:38), afirma que la muestra, es el grupo de individuos que se toma de la población, para estudiar un fenómeno estadístico. En este caso, al ser la población de pequeñas dimensiones, se seleccionó totalmente en la muestra, y fue por tanto una muestra de tipo censal, tal y como lo define Tamayo y Tamayo (2012:207), es la muestra en cual entran todos los miembros de la población.

En vista de que la población es pequeña se tomó la totalidad de la población para el estudio, lo que indica que la muestra fue determinada como muestreo censal. Además, autores como Hernández, (2013:69), expresa que “si la población es menor a cincuenta (50) individuos, la población es igual a la muestra”. Es por ello que se tomará como muestra la población completa por ser menor de 50 individuos.

Para la recolección de los datos de esta investigación, se utilizara la técnica de la entrevista, la cual es una técnica que permite obtener respuesta a las preguntas planteadas. Para Sabino, Carlos (2012), la entrevista

Son diálogos planificados entre el investigador y su entrevistado entendido este como el sujeto de estudio. Se dan de forma continua con el propósito de conocer las apreciaciones o puntos de vista que este individuo concibe

acerca de determinados tópicos de su vida y su ambiente. (p.123).

En esta investigación se utilizará como instrumento el cuestionario, como lo define Grajales (2013:81), “como un método en el cual se presenta al informante un formato estandarizado de preguntas con espacio para dar sus respuestas. Permite recoger información clara y precisa sea que se aplica personalmente o por correo, en forma individual o grupal”. En este sentido, el cuestionario estará conformado de preguntas con respuesta dicotómica (SI-NO) dando respuestas a los objetivos planteados.

Fase II Identificación de los principales dispositivos legales de carácter tributario que la empresa está obligada a cumplir.

En esta fase se cotejarán las disposiciones legales en materia tributaria, atendiendo al cumplimiento formal de la empresa Ford Motors de Venezuela, ellas son: La Ley Orgánica Tributaria, Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISLR), Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Fase III Diseño de lineamientos de auditoría preventiva para disminuir el riesgo tributario de la empresa Ford Motors de Venezuela.

Una vez cumplidos los dos objetivos anteriores se realizará la propuesta, que es “una oferta o invitación que alguien dirige a otro o a otros, persiguiendo algún fin; que puede ser concretar un negocio, una idea, una relación” Tamayo y Tamayo. (2012:99). Por lo tanto se diseñarán lineamientos de auditoría tributaria preventiva y disminuir el riesgo tributario de la empresa Ford Motors de Venezuela. Así pues la propuesta estará estructurada de la siguiente manera:

- Objetivo de la propuesta
- Justificación de la Propuesta

- Delimitación y alcance
- Desarrollo de la Propuesta
- Factibilidad de la propuesta: Técnica, Operativa y Económica.

Técnicas e Instrumento de Recolección de Datos

Para llevar a cabo un trabajo de investigación el investigador cuenta con gran variedad de métodos para diseñar un plan de recolección de datos. Tales métodos varían de acuerdo con cuatro dimensiones importantes: estructura, confiabilidad, injerencia del investigador y objetividad. Para Hurtado (2012:53), las técnicas de recolección de datos, “son las distintas formas o maneras de obtener la información”. Por medio de estas se recopilan todos los datos que los sujetos emiten o producen.

De igual manera, para Rodríguez Marcos. (2013:89) las técnicas, son los medios empleados para recolectar información, entre las que destacan la observación, cuestionario, entrevistas, encuestas. Para la recolección de los datos de esta investigación, se utilizara la técnica de la entrevista, la cual es una técnica que permite obtener respuesta a las preguntas planteadas. Para Sabino, Carlos (2012), la entrevista

Son diálogos planificados entre el investigador y su entrevistado entendido este como el sujeto de estudio. Se dan de forma continua con el propósito de conocer las apreciaciones o puntos de vista que este individuo concibe acerca de determinados tópicos de su vida y su ambiente. (p.123)

Instrumento de Recolección de la Información

Los instrumentos son todas aquellas técnicas que permiten a los investigadores obtener los datos para cumplir con los objetivos planteados, según Sabino (obcit) “el instrumento es de gran ayuda para el investigador, ya que permite obtener una visión para centrarse en algunos aspectos importantes que son necesarios para el desarrollo del análisis de los resultados.” (p.234).

En esta investigación se utilizará como instrumento el cuestionario, como lo define Grajales (2013:81), “como un método en el cual se presenta al informante un formato estandarizado de preguntas con espacio para dar sus respuestas. Permite recoger información clara y precisa sea que se aplica personalmente o por correo, en forma individual o grupal”. En este sentido, el cuestionario estará conformado de preguntas con respuesta dicotómica (SI-NO) dando respuestas a los objetivos planteados.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Análisis y Presentación de los Resultados

En este capítulo se presenta el análisis estadístico e interpretación de los datos, los cuales se derivan de los valores considerando las dimensiones e indicadores presentados en el cuadro técnico metodológico (Anexo 1). Este análisis se orientó de manera comparativa por cada una de las respuestas obtenidas, a fin de establecer los lineamientos de auditoría tributaria preventiva en la empresa Ford Motors de Venezuela S.A.

En este sentido, se aplicó un cuestionario conformado por veinte (20) preguntas dicotómicas (Si o No) a la muestra seleccionada, con la finalidad Diagnosticar los procedimientos de las obligaciones tributarias realizadas por la empresa Ford Motors de Venezuela S.A. El cuestionario se analizó de manera cuantitativa, mediante la identificación de tendencias de opiniones emitidas.

El procedimiento para el manejo de la información se realizó estableciendo la frecuencia absoluta y relativa de la opinión expresada por los sujetos sobre los ítems que conforman el cuestionario, previamente codificados en el instrumento de recolección de datos. Los resultados obtenidos de las relaciones establecidas, se muestran en cuadros y gráficos de tortas facilitando así, el análisis e interpretación de los resultados, elaborando reportes descriptivos con comentarios sobre la información recabada.

Seguidamente, con la información obtenida se elaboró la Matriz FODA para conocer los factores internos y externos que inciden en la auditoria tributaria preventiva de la empresa Ford Motors de Venezuela S.A.

Fase I. Diagnóstico de los procedimientos de las obligaciones tributarias realizadas por la empresa Ford Motors de Venezuela.

Ítem 1¿ Considera usted que los registros contables de la empresa Ford Motors de Venezuela están debidamente contabilizados?

Cuadro 1. Registros Contables

Aspectos	Frecuencia	Porcentaje
SI	8	100%
NO	0	0%
Total	8	100%

Fuente: Aguiar y Bello (2018)

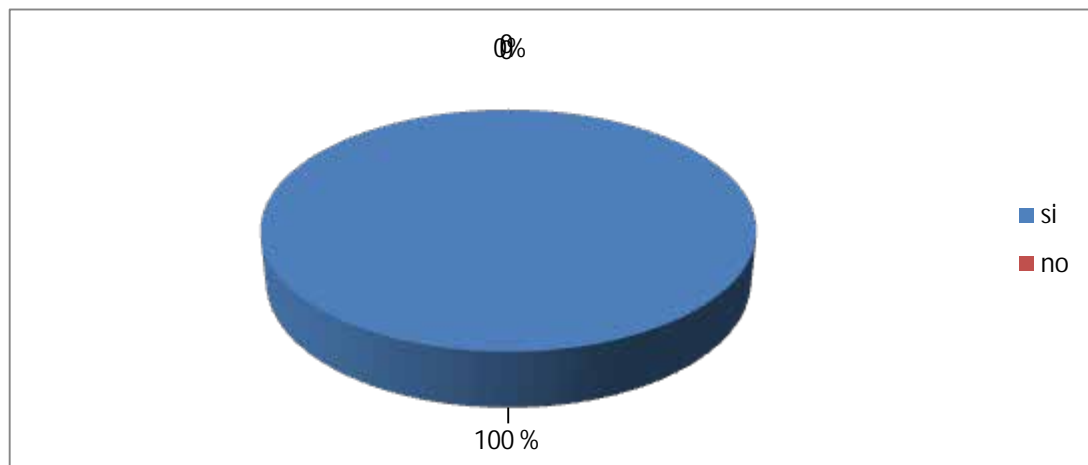


Gráfico 1. Registros Contables

Fuente. Cuadro 1

Análisis

Se observa de acuerdo a los resultados obtenidos, que en la empresa se llevan a cabo todos los controles y procedimientos para el debido registro de los documentos contables. Ya que el 100% de los trabajadores entrevistados del departamento en estudio afirmaron que los registros contables están correctamente registrados.

Ítem. 2 ¿La empresa Ford Motors de Venezuela, hace entrega de los comprobantes de retención a sus proveedores conforme a lo establecido en la providencia SNAT/2005/056?

Cuadro 2. Cumplimiento de la providencia SNAT/2005/056

Aspectos	Frecuencia	Porcentaje
SI	4	50%
NO	4	50%
Total	8	100%

Fuente: Aguiar y Bello (2018)

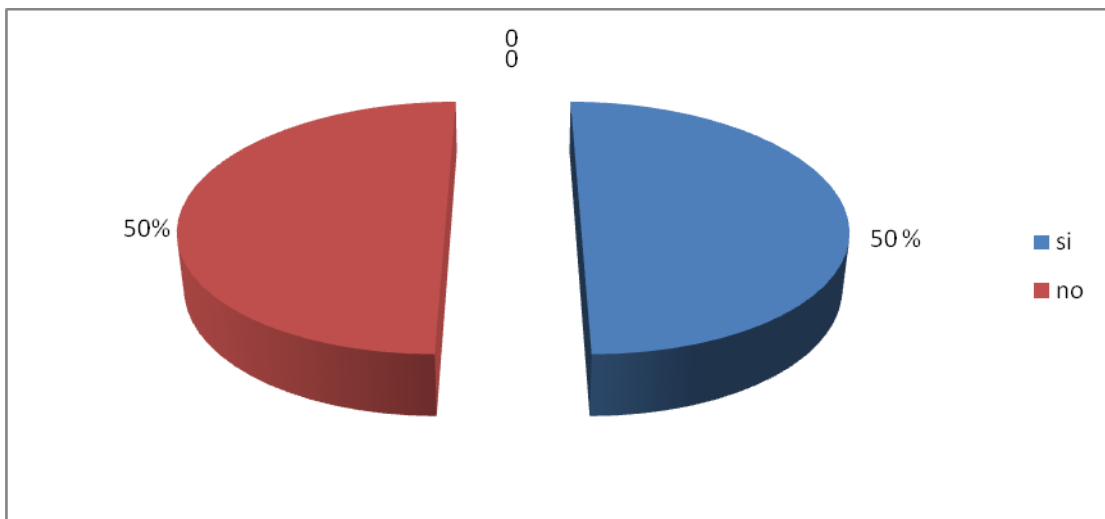


Grafico 2. Designación de agentes de retención

Fuente: Cuadro 2

Análisis

En este gráfico se observa, que el 50% de la personas encuestadas afirman que se entregan los comprobantes de retención a los proveedores de la empresa, mientras que el otro 50% dicen que no. Se evidencia un desconocimiento de la providencia SNAT/2005/056.

Ítem 3 ¿tiene conocimiento usted de los deberes formales establecidos en el Código Orgánico Tributario (2014)?

Cuadro 3. Deberes Formales

Aspectos	Frecuencia	Porcentaje
SI	6	75%
NO	2	25%
Total	8	100%

Fuente: Aguiar y Bello (2018)

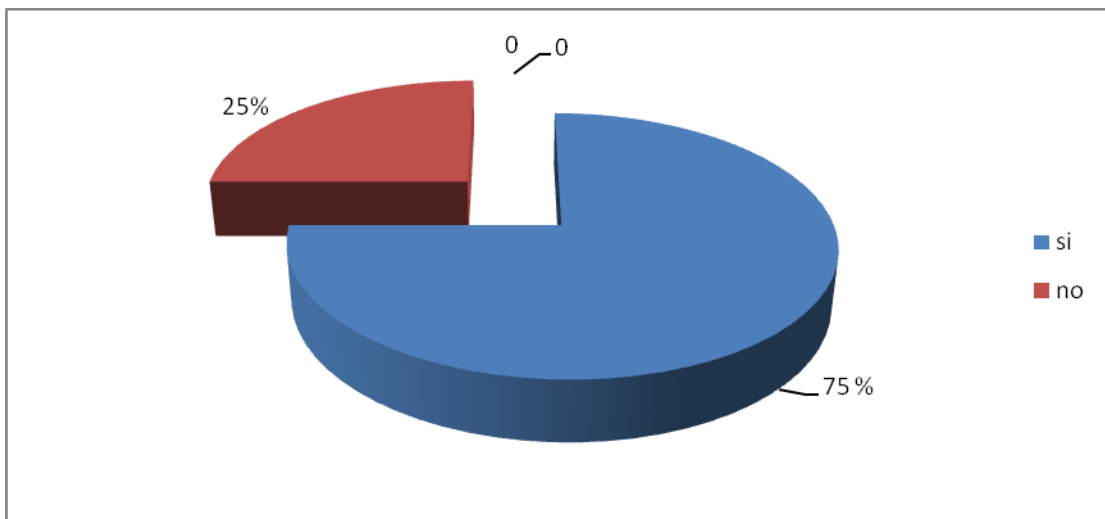


Gráfico 3. Deberes formales

Fuente. Cuadro 3

Análisis

En este ítem se observa, que el 75% de las personas encuestadas, tiene conocimiento de los deberes formales que la empresa debe cumplir, mientras que el 25% restante responde lo contrario, se detectan algunas irregularidades en el cumplimiento de estos.

Ítem 4. ¿Existe una planificación al momento de declarar las obligaciones tributarias con respecto al IVA, ISLR y sus retenciones?

Cuadro 4. Planificación de las obligaciones tributarias

Aspectos	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	37,5%
NO	5	62,5%
Total	8	100%

Fuente: Aguiar y Bello (2018)

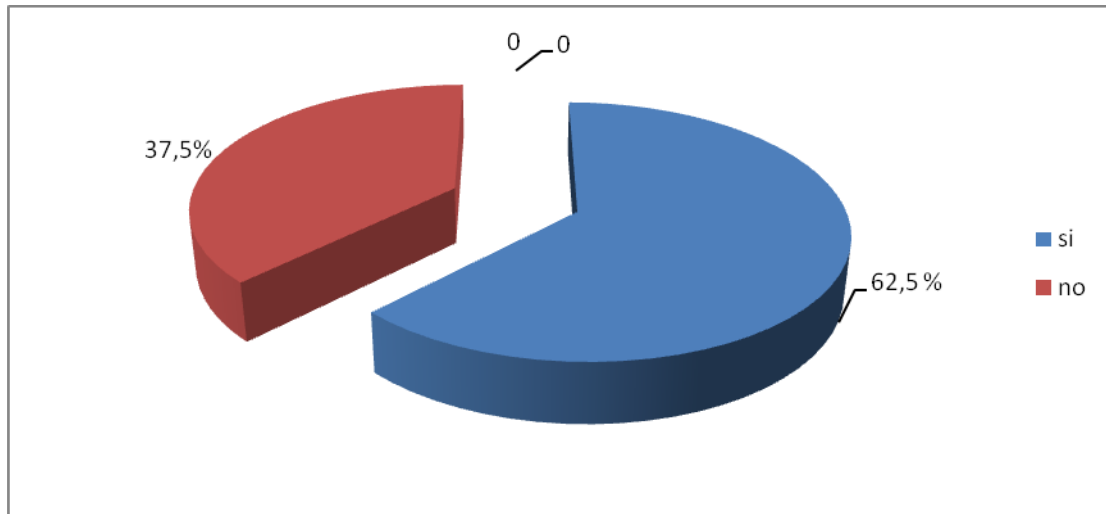


Gráfico 4. Planificación de las obligaciones tributarias

Fuente. Cuadro 4

Análisis

El 37,5 % de los encuestados señalan que tienen planificación para la declaración del IVA, ISLR y retenciones, lo que indica que menos de la mitad de las personas del departamento de impuesto saben del procedimiento adecuado y no poseen un control en la planificación de sus obligaciones tributarias. Existe un 62,5% que no está claro de la planificación y puede traer consecuencias a la empresa como sanciones por incumplimientos de los deberes formales.

Ítem 5. ¿Existe un plazo para la recepción de los documentos relacionados con los soportes de las facturas, comprobantes de retención y documentos equivalentes?

Cuadro 5. Plazo para la recepción de documentos

Aspectos	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	37,5%
NO	5	62,5%
Total	8	100%

Fuente: Aguiar y Bello (2018)

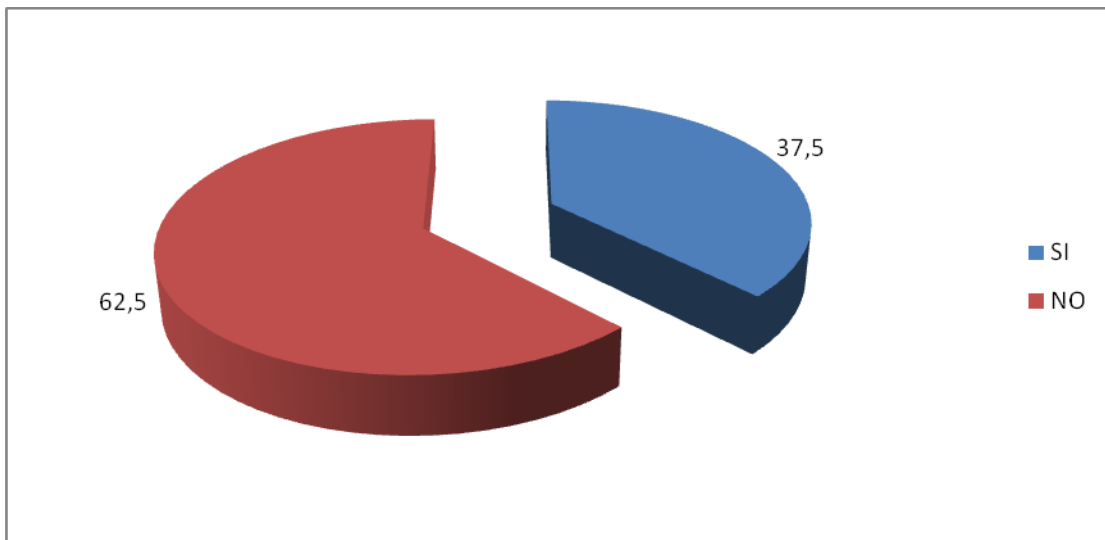


Gráfico 5. Recepción de documentos

Fuente. Cuadro 5

Análisis

Se observa que un 37,5% del departamento, tiene conocimiento de este plazo que otorga el ente de recaudación tributaria. Mientras que un 62,5% no está al tanto de los plazos para la recepción de los documentos, esto es debido a la falta de planificación fiscal que existe en el mismo.

Ítem 6 ¿La empresa de la cual ustedes son trabajadores, posee un sistema de registro de las operaciones de compras y ventas ligadas con el sistema administrativo?

Cuadro 6.Registro de operaciones en el sistema administrativo

Aspectos	Frecuencia	Porcentaje
SI	8	100%
NO	0	0%
Total	8	100%

Fuente: Aguiar y Bello (2018)

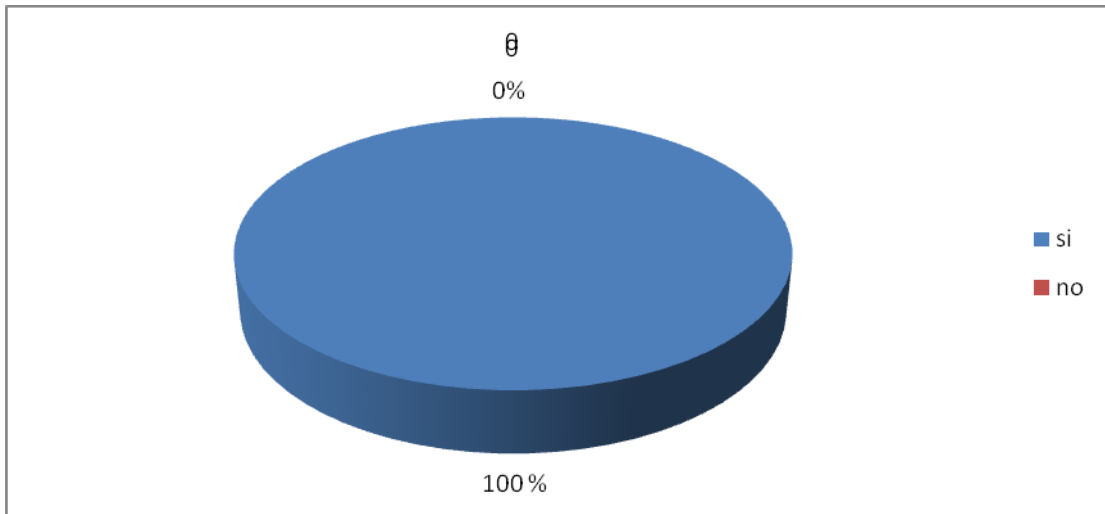


Gráfico 6. Sistema Administrativo

Fuente. Cuadro 6

Análisis

Tomando en cuenta el resultado obtenido en esta pregunta se evidencia que la empresa está actualizada en referencia al soporte técnico administrativo el cual sirve como herramienta fundamental para generar correctamente los comprobantes de retención.

Ítem 7. ¿Ha sido la empresa objeto de alguna sanción en los últimos tres años?

Cuadro 7. Sanciones

Aspectos	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	37,5%
NO	5	62,5%
Total	8	100%

Fuente: Aguiar y Bello (2018)

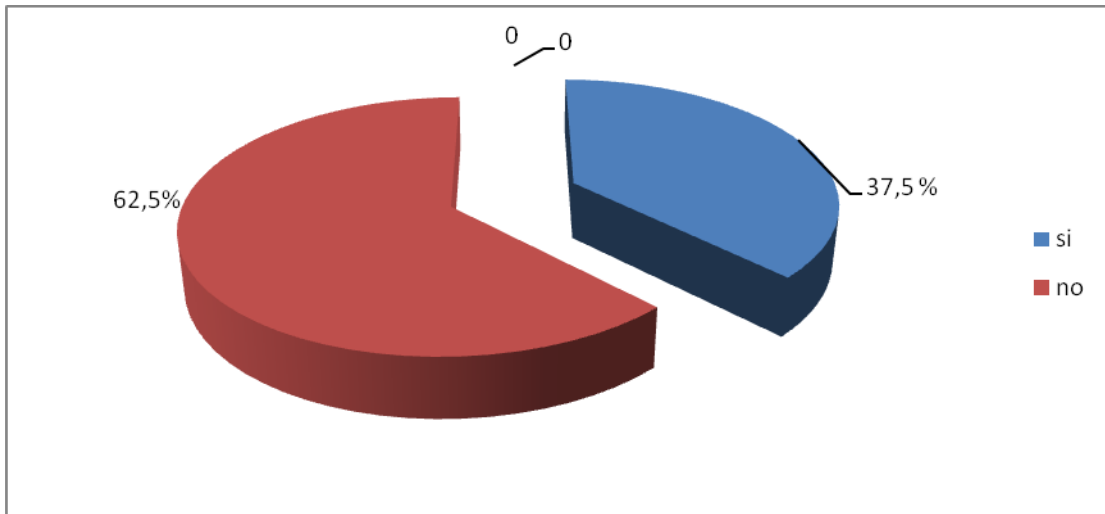


Gráfico 7. Sanciones

Fuente. Cuadro 7

Análisis

De las personas encuestadas el 62,5% asegura que la empresa durante los últimos tres años no fue objeto de sanciones. Mientras que el 37,5% indica que en el año 2015 le realizaron fiscalización y el resultado de la misma generó una multa.

Ítem 8. ¿Cree usted en la confiabilidad de los procedimientos de los registros financieros y contables?

Cuadro 8.Registros Financieros y Contables

Aspectos	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	62,5%
NO	3	37,5%
Total	8	100%

Fuente: Aguiar y Bello (2018)

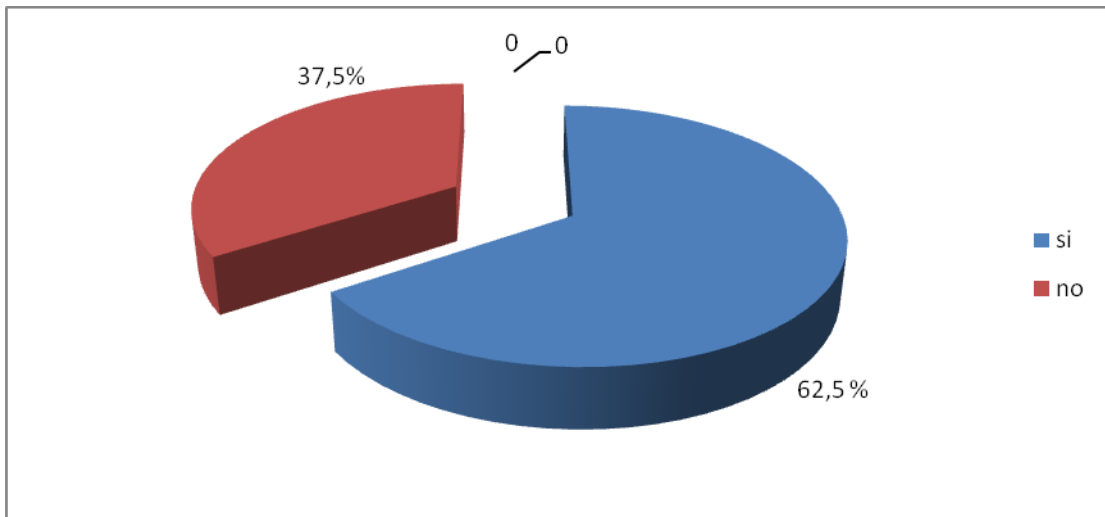


Gráfico 8. Registros financieros y contables

Fuente. Cuadro 8

Análisis

El 62,5% confía en los procedimientos que se toman para hacer correctamente los registros. Lo que puede significar que en su mayoría los registros deberían estar correctos. Sin embargo un 37,5% es un porcentaje algo negativo para la empresa porque no se estaría contabilizando correctamente y esto puede ocasionar múltiples fallas en el sistema administrativo si no se corrige a tiempo.

Ítem 9. ¿Conoce usted del cronograma (calendario del contribuyente especial) exigido por la administración tributaria para el pago de los tributos nacionales?

Cuadro 9. Calendario del Contribuyente Especial

Aspectos	Frecuencia	Porcentaje
SI	4	50%
NO	4	50%
Total	8	100%

Fuente: Aguiar y Bello (2018)

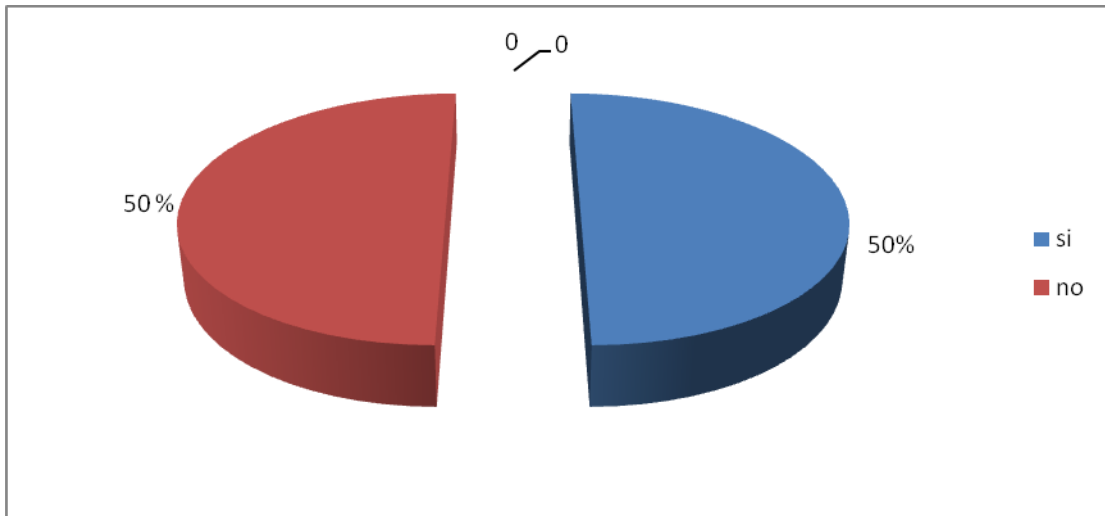


Gráfico 9. Calendario del contribuyente especial

Fuente. Cuadro 9

Análisis

Los resultados arrojados en el gráfico anterior señalan que el 50% conoce este calendario. Pero de forma alarmante un 50% no están al tanto de esta información. Es importante destacar que de no cumplirse a cabalidad este calendario la empresa puede tener multas.

Ítem 10. ¿Paga la empresa sus contribuciones parafiscales (IVSS, INCES, BANAVIH y solvencia laboral) en su momento oportuno?

Cuadro 10. Pago de contribuciones parafiscales

Aspectos	Frecuencia	Porcentaje
SI	8	100%
NO	0	0%
Total	8	100%

Fuente: Aguiar y Bello (2018)

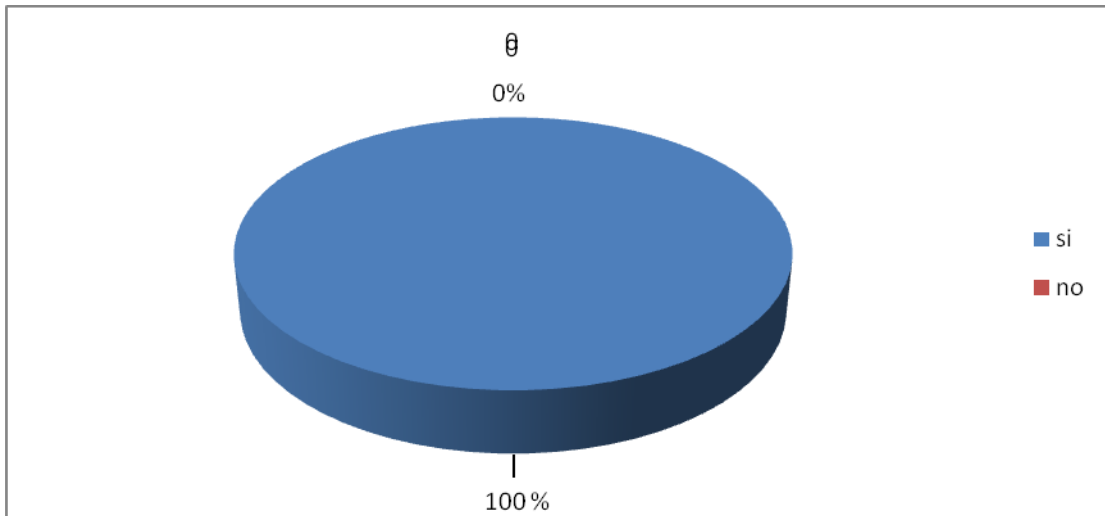


Gráfico 10. Contribuciones parafiscales

Fuente. Cuadro 10

Análisis

Se pudo verificar que la empresa paga oportunamente las contribuciones parafiscales. Estas son importantes porque inciden directamente en la Planificación Fiscal y Financiera de las empresas y su Flujo de caja, por lo que es muy oportuno tomar previsiones y evitar multas. Ya que es una responsabilidad con el estado pagar estas contribuciones.

Ítem 11. ¿Lleva la empresa en forma debida y oportuna los libros contables y demás libros especiales?

Cuadro 11. Libros contables

Aspectos	Frecuencia	Porcentaje
SI	4	50%
NO	4	50%
Total	8	100%

Fuente: Aguiar y Bello (2018)

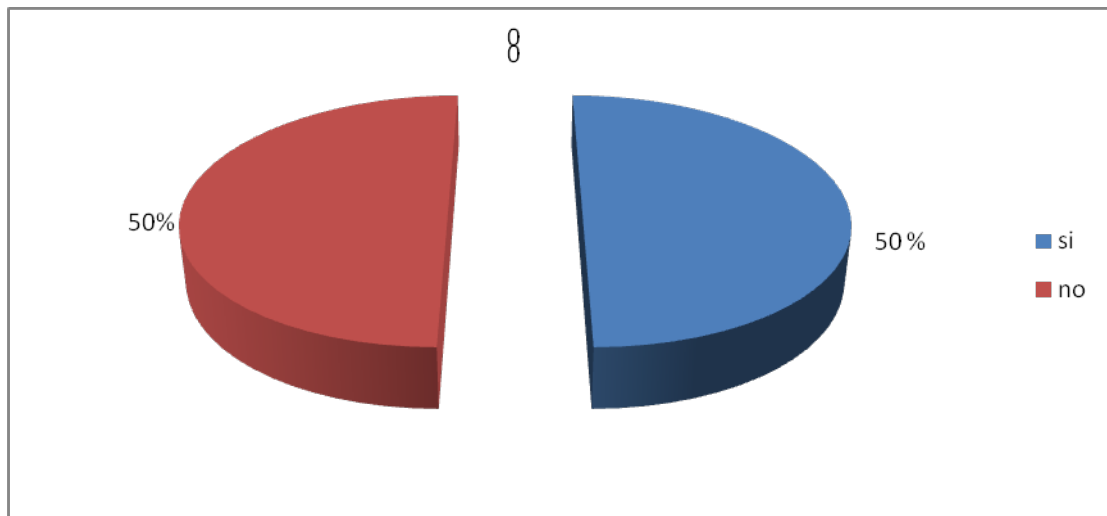


Gráfico 11. Libros contables

Fuente. Cuadro 11

Análisis

Se puede observar en un 50% asegura que los libros contables y demás libros especiales se llevan de forma oportuna mientras que la otra mitad asegura que no se llevan de forma correcta. Lo que significa que tienen una debilidad en cuanto a los registros y forma de llevar los libros contables.

Ítem 12. ¿Tiene la empresa en un sitio visible la cartelera informativa de todas sus declaraciones y pagos de las obligaciones tributarias?

Cuadro 12. Cartelera informativa

Aspectos	Frecuencia	Porcentaje
SI	8	100%
NO	0	0%
Total	8	100%

Fuente: Aguiar y Bello (2018)

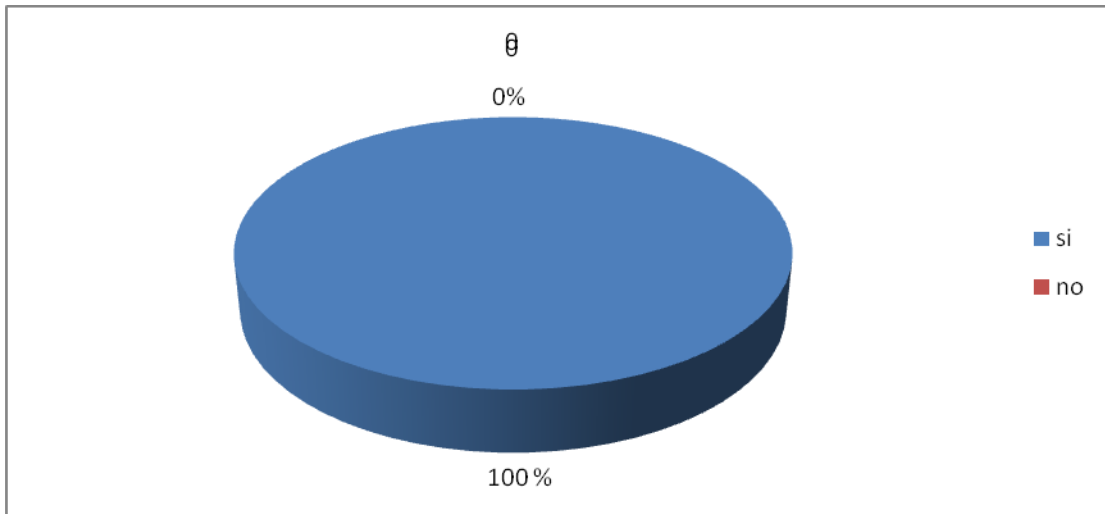


Grafico 12. Cartelera informativa

Fuente. Cuadro 12

Análisis

El 100% asegura que tienen en un lugar visible los comprobantes de los deberes formales de la empresa, es importante mantener esta información actualizada mes a mes a fin de evitar multas por exhibir documentos.

Ítem 13. ¿Lleva la empresa en forma ordenada los libros y documentos mientras el tributo no este prescrito?

Cuadro 13. Orden de libros y documentos

Aspectos	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	62.5%
NO	3	37.5%
Total	8	100%

Fuente: Aguiar y Bello (2018)

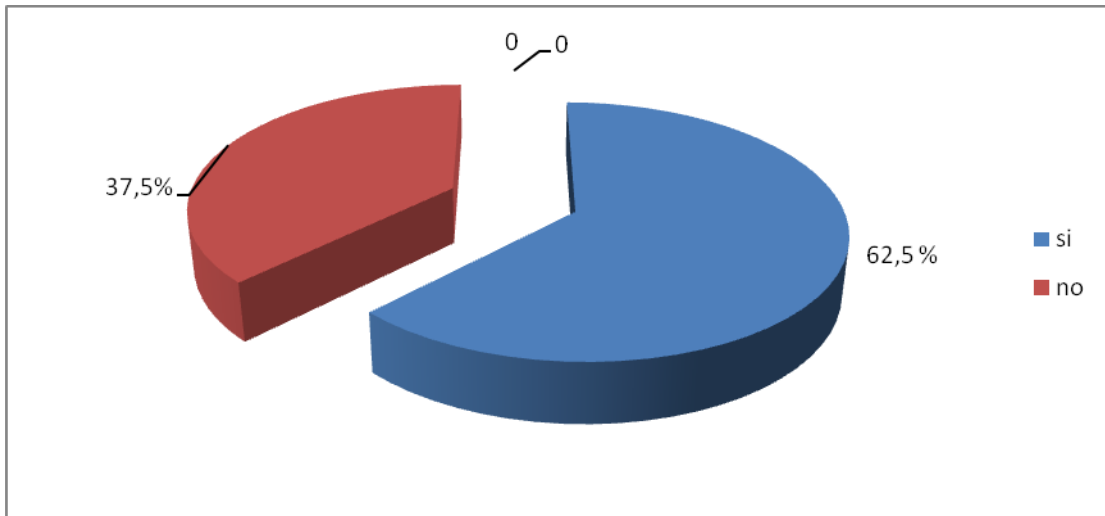


Gráfico 13. Orden de libros contables y documentos

Fuente. Cuadro 13

Análisis

Un 62,5% asegura que llevan en orden los libros contables y documentos mientras el tributo no está prescrito lo que significa que cumplen con el artículo 155 del C.O.T. Sin embargo, existe un 37.5% que dice lo contrario, se puede observar que hay una debilidad en cuanto al orden de los libros y documentos que puede ser visto como ilícitos formales y ocasionar sanciones.

Ítem 14. ¿Ha sido la empresa objeto de alguna fiscalización por parte de la administración tributaria?

Cuadro 14. Fiscalización

Aspectos	Frecuencia	Porcentaje
SI	8	100%
NO	0	0%
Total	8	100%

Fuente: Aguiar y Bello (2018)

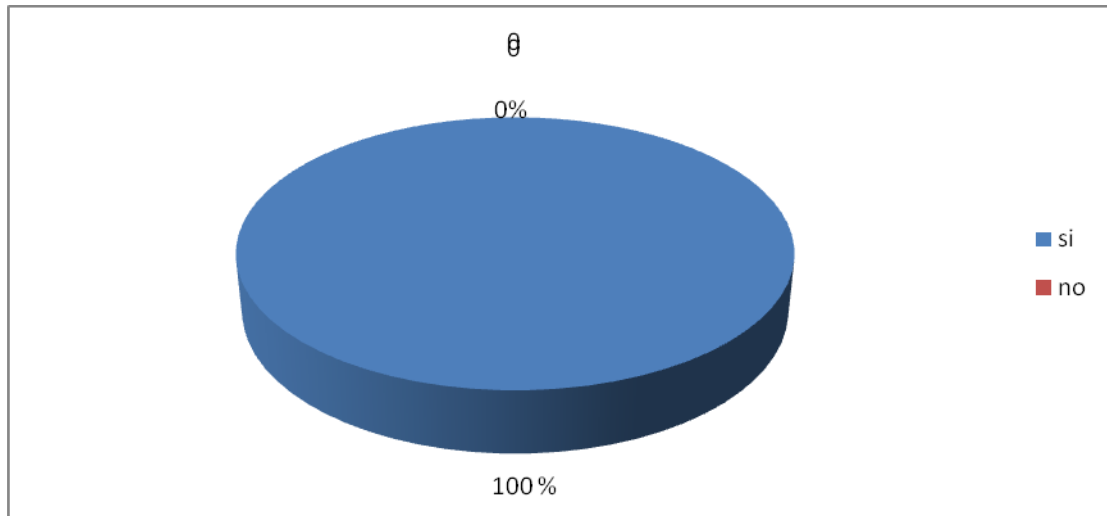


Gráfico 14. Fiscalización

Fuente. Cuadro 14

Análisis

El 100% del personal afirmó que la empresa ha sido objeto de fiscalización por el SENIAT, en años anteriores encontraron retrasos en los pagos de retención de IVA y en su momento fueron multados. Además aseguran que en el año 2018 son fiscalizados frecuentemente debido a la situación económica que presenta Venezuela en este momento y el impacto de la hiperinflación en las empresas ha desencadenado más control y verificación por parte de la administración tributaria.

Ítem 15. ¿Se realizan actualizaciones frecuentes al personal del área de impuestos con respecto a los cambios de las leyes tributarias?

Cuadro 15. Actualización de personal

Aspectos	Frecuencia	Porcentaje
SI	0	0%
NO	8	100%
Total	8	100%

Fuente: Aguiar y Bello (2018)

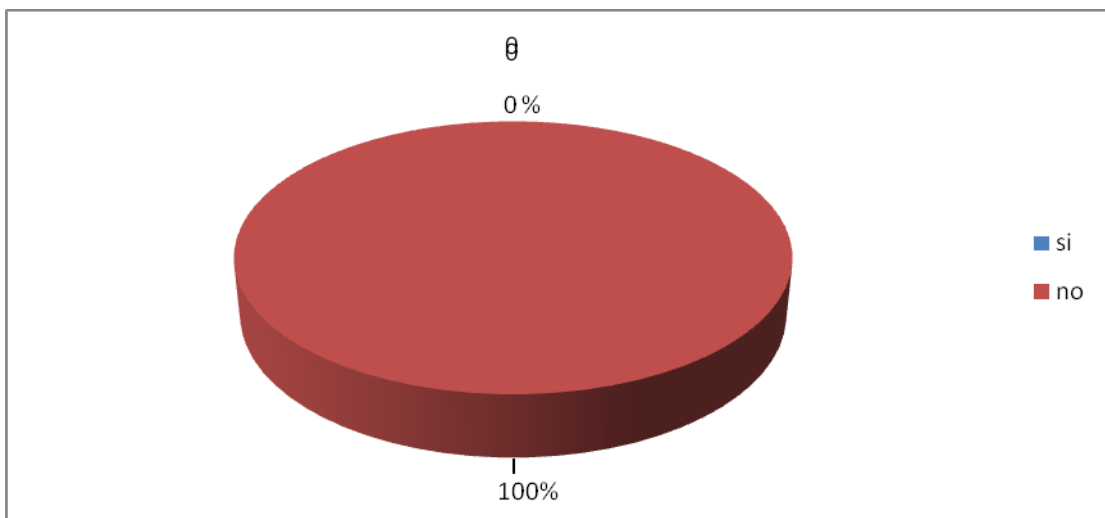


Gráfico 15. Personal calificado

Fuente. Cuadro 15

Análisis

El 100% asegura que no reciben ningún tipo de taller o curso para actualizarse. Esto afecta directamente a la empresa, debido a las constantes reformas en las leyes tributarias es importante que se mantenga actualizado para cumplir correctamente con los deberes de la empresa.

Ítem 16. ¿La empresa Ford Motors de Venezuela calificada como contribuyente especial, conoce los deberes formales asociados a su condición?

Cuadro 16. Deberes formales

Aspectos	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	62.5%
NO	3	33.5%
Total	8	100%

Fuente: Aguiar y Bello (2018)

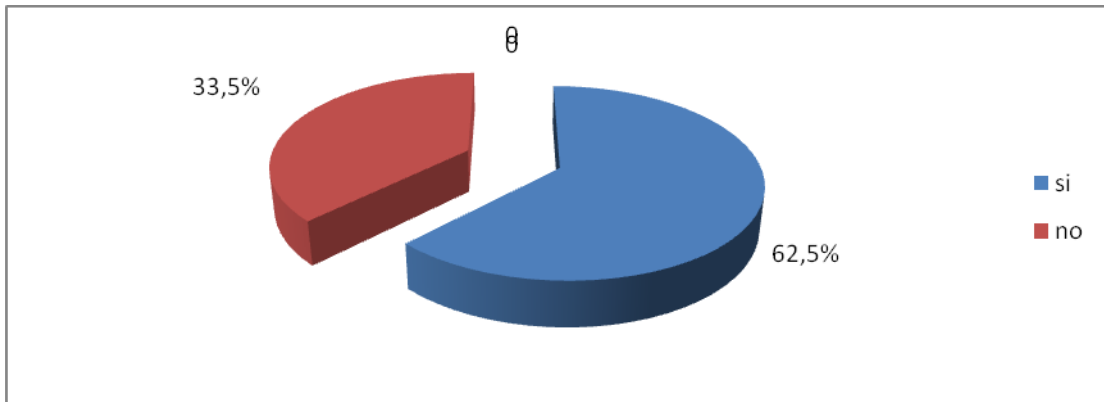


Gráfico 16. Deberes formales

Fuente. Cuadro 16

Análisis

Los resultados obtenidos en este gráfico, indican que el 62,5% de las personas encuestadas si conocen los deberes formales del contribuyente especial, lo que es un indicativo positivo para este departamento. Sin embargo el 33,5% no está al tanto de todos los deberes formales de un contribuyente especial, siempre estos deberes se están actualizando y cambiando por lo que es importante, realizar lineamientos para la constante actualización y adiestramiento del personal en esta materia.

Ítem 17. ¿Las facturas que emite la empresa cumplen con los requisitos de la Providencia Administrativa SNAT/2011/071 vigente?

Cuadro 17. Cumplimiento de la providencia SNAT/2011/071

Aspectos	Frecuencia	Porcentaje
SI	4	50%
NO	4	50%
Total	8	100%

Fuente: Aguiar y Bello (2018)

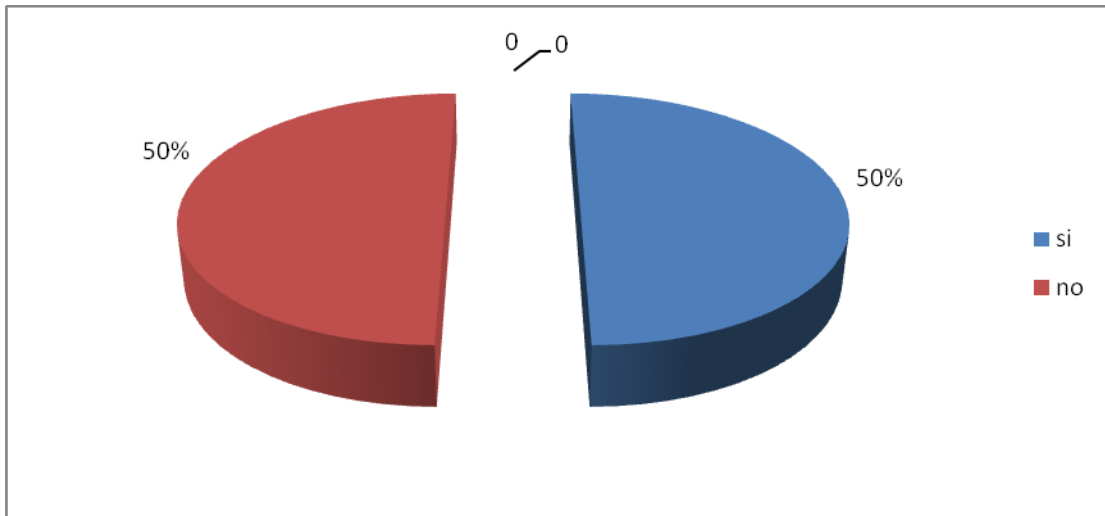


Gráfico 17. Comprobantes de retención

Fuente. Cuadro 17

Análisis

El 50% asegura que cumplen con la providencia Administrativa SNAT/2011/071, mientras que existe un 50% que no conoce la providencia. Lo que significa que frecuentemente ocurren errores en la forma en que debe facturar la empresa.

Ítem 18. ¿La empresa Ford Motor de Venezuela ha recibido multas por incumplimiento generalizado de los deberes formales en materia de IVA?

Cuadro 18. Multas por incumplimiento de deberes formales

Aspectos	Frecuencia	Porcentaje
SI	6	75%
NO	2	25%
Total	8	100%

Fuente: Aguiar y Bello (2018)

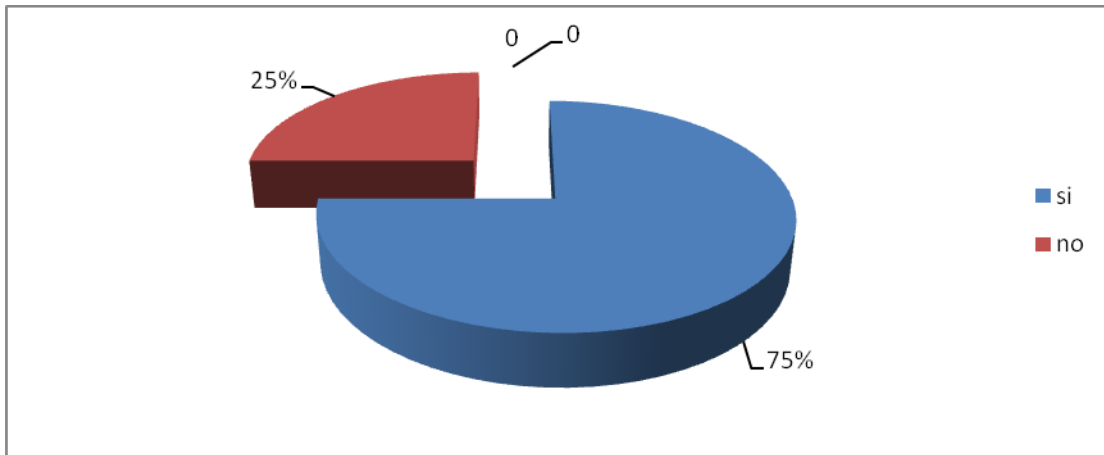


Grafico 18. Multas por incumplimiento de deberes formales

Fuente. Cuadro 18

Análisis

El 75 de las personas encuestadas señalan que la empresa ha recibido multas por el incumplimiento de los deberes formales del IVA, por no hacerlo en el tiempo estipulado, sin embargo el 25% dice lo contrario. La encuesta nos deja ver que existe una debilidad en cuanto a la planificación de los pagos de IVA y es importante reforzar esta área para evitar multas en el futuro.

Ítem 19. ¿La empresa Ford Motor de Venezuela, cuenta con un personal calificado para llevar a cabo las obligaciones tributarias de la empresa?

Cuadro 19. Personal calificado

Aspectos	Frecuencia	Porcentaje
SI	6	75%
NO	2	25%
Total	8	100%

Fuente: Aguiar y Bello (2018)

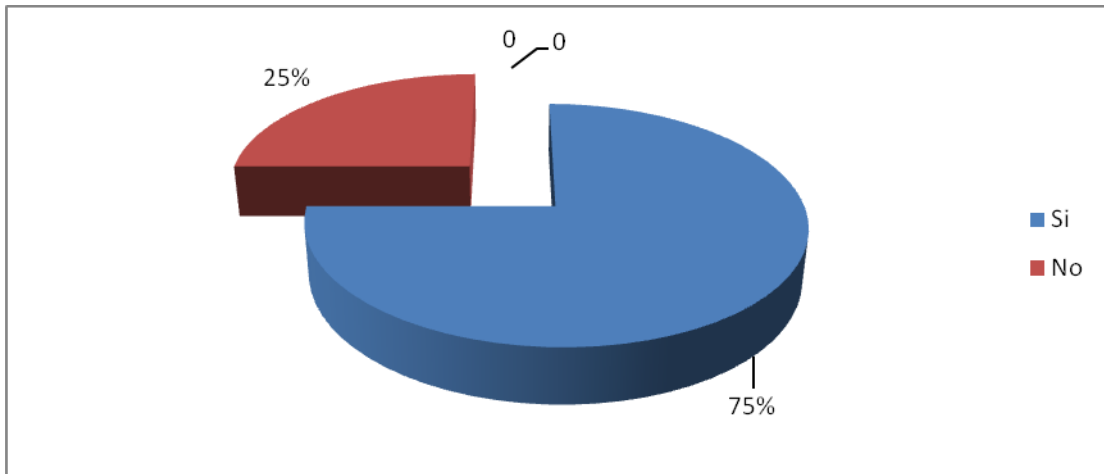


Gráfico 19. Personal calificado

Fuente. Cuadro 19

Análisis

El 75% asegura que el personal está capacitado para llevar las obligaciones tributarias de la empresa, mientras que el 25% asegura que no, debido a que dos personas del departamento aún están en formación. Es necesario el entrenamiento para que todo el departamento tenga conocimiento de cómo deben ser llevadas las obligaciones tributarias de la empresa.

Ítem 20.¿Considera necesario diseñar lineamientos de auditoría tributaria preventiva, que permitan disminuir los riesgos tributarios de la empresa?

Cuadro 20. Lineamientos de auditoría tributaria preventiva

Aspectos	Frecuencia	Porcentaje
SI	8	100%
NO	0	0%
Total	8	100%

Fuente: Aguiar y Bello (2018)

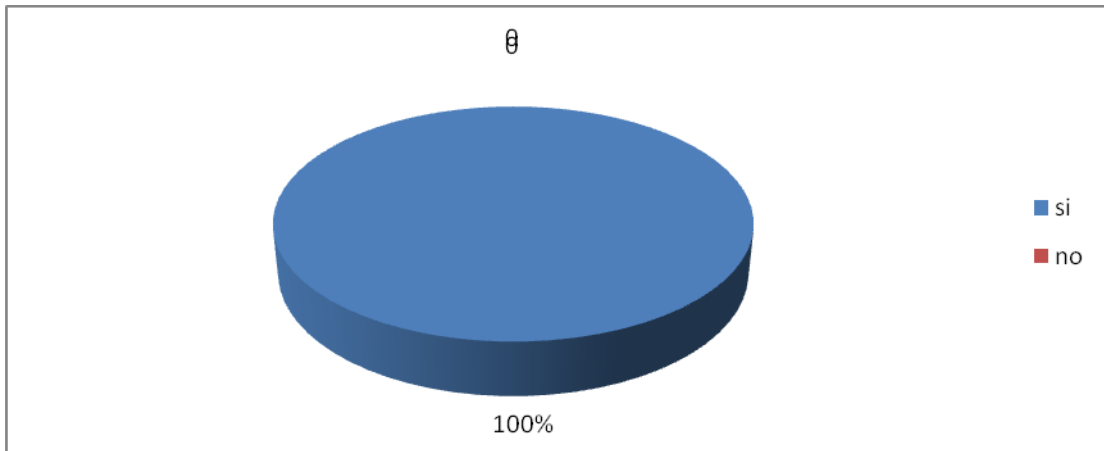


Gráfico 20. Lineamientos de auditoría tributaria preventiva

Fuente. Cuadro 20

Análisis

El 100% de los encuestados afirman que están de acuerdo en que se diseñen lineamientos de auditoría tributaria preventiva basados en las debilidades que presenta la empresa en este departamento. Aseguran que llevarían un mejor control de los deberes formales de la empresa y ayudaría a disminuir el riesgo tributario.

Una vez analizados e interpretados los gráficos se desarrollara una matriz DOFA a fin de exponer los factores internos y externos que inciden en el caso de

estudio. A fin de determinar el grado de los factores internos y externos, los mismos fueron calificados atendiendo a una estructura: Alta (100%), Media (50%) y Baja (25%). Lo cual indica la manera en que la empresa está respondiendo a su entorno.

Tabla 2. Matriz de perfil de capacidad interna

Calificación Factores	Fortaleza			Debilidad		
	Grado			Grado		
	Alto	Medio	Bajo	Alto	Medio	Bajo
Registros/Soportes						
Registros contables	x					
Libros contables					x	
Soportes mientras no prescribe el tributo	x					
Emisión de comprobantes de retención					x	
Plazos para recepción de documentos/soportes				x		
Control						
Conocimiento de deberes formales	x					
Planificación de las obligaciones tributarias				x		
Personal calificado						x
Organización						
Cartelera informativa	x					
Calendario de contribuyente especial					x	
Actualizaciones frecuentes al personal				x		

Fuente: Aguiar y Bello (2018)

Análisis

La matriz indica que los niveles altos como los registros contables oportunos, diseño de la cartelera informativa colocada en un área visible en la entrada de la empresa, los soportes de los tributos no prescritos , y conocimiento de los deberes formales que denotan las fortalezas que mantiene la empresa. Así mismo se detectan debilidades en el orden de los libros contables, falta de planificación para el pago de los tributos, desconocimiento del calendario de contribuyente especial, la falta de actualización de conocimiento en materia tributaria del personal, que reflejan las áreas que se deben reforzar.

Tabla 3. Matriz de perfil de capacidad Externa

Calificación Factores	Oportunidades			Amenazas		
	Alto	Medio	Bajo	Alto	Medio	Bajo
Económicos						
Creación de nuevos impuestos				x		
Multas/sanciones				x		
Políticos						
Política Gubernamental				x		
Sociales						
Responsabilidad social en materia tributaria	x					
Tecnológicos						
Sistema administrativo (bajo red)	x					

Fuente: Aguiar y Bello (2018)

La matriz indica, como responde la empresa a agentes externos, indicando si el factor puede ser una amenaza o una oportunidad. Entre las amenazas detectadas encontramos que la empresa puede incurrir en multas o sanciones debido al incumplimiento de algunos deberes formales y leyes. Sin embargo, se destacan oportunidades, el sistema administrativo y su responsabilidad social. Como y a su vez que los niveles altos como los registros contables oportunos.

Fase II. Identificar los principales dispositivos legales de carácter tributario que la empresa está obligada a cumplir.

Dentro de los dispositivos legales de las empresas en Venezuela se pueden mencionar los siguientes: el Impuesto sobre la Renta (ISLR) que tiene una carga tributaria del 34% ; Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 12%; Impuestos Municipales, según ingresos brutos y actividad 1% promedio; contribuciones laborales como el Seguro Social Obligatorio (SSO) de 9-11%; INCES 2%; BANAVIH 2%; más las contribuciones parafiscales como la Ley del Deporte del 1-2%, Ley Orgánica de Drogas (1%), LOCTI (0,5% a 2%) y Ley a las Grandes Transacciones 0,75% .A continuación detallamos las mismas en el siguiente cuadro:

Cuadro 21. Tributos

Impuesto Nacionales	Alícuota
Impuesto sobre la Renta (ISLR)	34%
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	12%
Impuesto Municipales	1%
Contribuciones Laborales	
Seguro Social Obligatorio (SSO)	9-11%
Instituto de Capacitación y Educación socialista (INCES)	2%
Ley Régimen Prestacional de Vivienda y Habitación (BANAVIH)	2%
Contribuciones Parafiscales	
Ley del Deporte	1-2%

Ley Orgánica Droga	1%
Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)	0,5-2%
Ley Impuesto Grandes Transacciones Financieras	0,75%

Fuente: Aguiar y Bello (2018)

De acuerdo al marco jurídico tenemos la Jerarquía de las Normas Tributarias que se establece de acuerdo a la siguiente pirámide:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Convenios y Tratados Internacionales.
- Leyes Orgánicas.(Código Orgánico Tributario y el Código de Comercio)
- Leyes Especiales.
- Reglamentos y otros de rango sub-legal.

El marco general Jurídico en Venezuela de los Tributos se divide en:

- Impuestos, tasas y contribuciones.
- Contribuciones Parafiscales.

Dentro de las Leyes Tributarias encontramos:

- La Ley de Impuesto sobre la Renta y su Reglamento, la cual establece en su artículo 52 de acuerdo a la Tarifa número 2 como impuesto máximo a las empresas el 34% de la Renta Neta Fiscal; exceptuando a los Bancos y empresas de seguros o reaseguros que de acuerdo a la Reforma Fiscal publicado en Gaceta Oficial 6.210, del 30 de diciembre 2015, deberán pagar para el actual periodo fiscal el 40% proporcional.
- Ley de Impuesto al Valor Agregado, su reglamento, providencias y resoluciones, la cual establece un Impuesto cuya alícuota es del 12%, el cual constituye el impuesto mediante el cual el Estado recauda mayor renta tributaria.

- Ley Orgánica del Poder Público Municipal y sus Ordenanzas Municipales. La cual genera una serie de impuestos municipales que deben pagar las empresas tales como: Publicidad, Vehículos y el Impuesto a las Actividades Económicas que deben pagar de los ingresos brutos que en promedio de acuerdo a la actividad que realicen y al tabulador de la ordenanza municipal oscila en un 1% , considerado un impuesto oneroso y alto ya que es sobre el total facturado y cobrado anualmente.

En relación a las Leyes Parafiscales tenemos las siguientes:

- Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), publicada en G.O. 6.151 del 18/11/2014 y según el Reglamento parcial de la LOCTI referido a aportes e inversiones, publicado en la G.O. 39.795 del 08/11/2011, es pertinente indicar de acuerdo al artículo 23 y 25, aplica a las entidades públicas y privadas con ingresos brutos mayores a 100.000 U.T. (Bs.1.200.000.000) para el 2018 en el ejercicio económico anterior y Bs.300.000.000 .La base imponible constituida por los ingresos brutos del ejercicio económico inmediatamente anterior, alícuota del 0,5%, 1% y 2% dependiendo de la actividad económica de la empresa. Declaración y pago que debe hacerse dentro del segundo trimestre de cada año (Artículo 6, Reglamento parcial de la LOCTI referido).

De acuerdo al Artículo 26 LOCTI. Las personas jurídicas, entidades privadas o públicas, domiciliadas o no en la República que realicen actividades económicas en el territorio nacional, aportarán anualmente un porcentaje de sus ingresos brutos obtenidos en el ejercicio económico inmediatamente anterior, de acuerdo con la actividad a la que se dediquen:

- 2% cuando la actividad económica sea una de las contempladas en la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles, y todas aquellas vinculadas con la industria y el comercio de alcohol etílico y tabaco.

- 1% en el caso de empresas de capital privado cuando la actividad económica sea una de las contempladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos y en la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos, y comprenda la explotación minera y su procesamiento.

- 0,5% en el caso de empresas de capital público cuando la actividad económica sea una de las contempladas en la ley Orgánica de Hidrocarburos y en la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos, y comprenda la explotación minera, procesamiento y distribución.
- 0,5% cualquier otra actividad económica.
- Ley Orgánica de Drogas (LOD), publicada en G.O. 39.546 del 05/12/2010. Providencia Administrativa N° 006-2011 que establece la normativa para efectuar el pago y distribución del aporte y contribución especial, publicado en G.O. 39.646, del 31-03-2011.

La citada Ley según el Artículo 32 aplica a las Entidades públicas y privadas que ocupen 50 trabajadores o más, en el ejercicio económico. Cuya declaración y pago debe hacerse dentro de los 60 días continuos de finalizado el ejercicio fiscal. La base imponible para el aporte según el Artículo 3, Numeral 14 estará constituida por utilidad contable en operaciones del ejercicio, el cual es el monto que resulte de restar la utilidad bruta menos los gastos operacionales, de conformidad con los Principios Contabilidad Generalmente Aceptados en la República. Es decir que la base de cálculo será la Utilidad Contable antes del Impuesto sobre la Renta. Las empresas pagaran la alícuota del 1% para aporte ordinario y 2% de contribución especial adicional a empresas que produzcan o comercialicen determinadas sustancias. De acuerdo al Artículo 34 la Contribución especial aplicara a las personas jurídicas fabricantes o importadores de bebidas alcohólicas, tabaco, están obligados a liquidar el (2%) de su utilidad en operaciones del ejercicio, destinado a la ejecución de planes y proyectos relacionados con la construcción y funcionamiento de centros de tratamiento de las adicciones, así como para apoyar planes de prevención integral elaborados por el Ejecutivo.

A los fines de la determinación de la base imponible, los sujetos pasivos deberán presentar sus Estados Financieros, según sea el caso:

- Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF).
- Normas de contabilidad del sector público.
- Bajo los lineamientos de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, Superintendencia de Cajas de Ahorros y Superintendencia de Seguros. En caso de incumplimiento de esta obligación será sancionado con una multa al doble del aporte correspondiente respectivo, y en caso de reincidencia, la multa será tres veces el aporte, de conformidad con el ejercicio fiscal correspondiente. La imposición de multa se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el Código Orgánico Tributario.

- Ley Orgánica de Deporte .Publicada en G.O. 39.741 del 23-08-2011.

Para esta ley tienen la obligación de pagar el citado tributo las empresas públicas y privadas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro, cuando la utilidad neta o ganancia contable anual supere las veinte mil Unidades Tributarias (20.000 U.T) es decir Bs.24.000.000 para el año 2018; La base imponible estará constituida sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, y se pagara una alícuota del 1%.

La Declaración y pago de este tributo debe hacerse dentro de los 120 días continuos de finalizado el ejercicio fiscal. Debe declararse y pagarse un impuesto anticipado estimado del 0,25% de la utilidad neta o ganancia contable anual del ejercicio anterior. Aun cuando no se obtenga una utilidad neta o ganancia contable anual superior a 20.000 U.T. en el ejercicio, una vez que se realiza la inscripción, deberá presentar declaración anual, aunque no genere pago es de considerar que este aporte no constituirá un desgravamen al Impuesto Sobre la Renta.

Es importante destacar que el Artículo 3, Numeral 6 del Reglamento de la LODAFEF, establece que la Utilidad neta o ganancia contable será la utilidad contable del ejercicio que se utiliza para la declaración anual del Impuesto Sobre la

Renta, de las entidades económicas obligadas por la Ley a realizar aportes al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, disminuyendo el gasto por este concepto, si existiese, y la misma se empleará como base de cálculo para el aporte establecido en el artículo 68 de la Ley Orgánica de Deporte. Es evidente la incongruencia que se plantea entre la Ley y el Reglamento de la misma respecto a la definición de la base imponible.

En relación a la Declaración estimada del aporte al FNDD, el Artículo 56 del Reglamento establece la obligación de declarar y pagar un anticipo del aporte al FNDD. Esta es del 0,25% de la utilidad neta o ganancia contable del ejercicio económico del año inmediatamente anterior. Esta deberá hacerse a los 190 días, (no especifica si hábiles o continuos), del cierre del ejercicio económico. El pago se hará hasta en 03 porciones, con un plazo de hasta 30 días continuos entre cada pago.

4) Ley de Impuesto Grandes Transacciones.

La citada Ley se publicó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario del 30 de diciembre de 2015.

La alícuota de este impuesto es del 0,75%, estableciéndose que el impuesto a las grandes transacciones financieras no es deducible del Impuesto sobre la Renta (ISLR).

Las sanciones aplicables por incumplimiento de las obligaciones establecidas, serán sancionadas de acuerdo al Código Orgánico Tributario (2014). Dichas obligaciones son necesarias para el cumplimiento de los deberes formales de la empresa.

Fase III. Diseñar lineamientos de auditoría preventiva para disminuir el riesgo tributario de la empresa Ford Motors de Venezuela.

Esta fase consistió en el diseño de lineamientos de auditoría tributaria según las necesidades encontradas en el departamento de impuestos de la empresa Ford Motors de Venezuela S.A. , mediante los resultados obtenidos por la aplicación del cuestionario, con el cual se pudo realizar un diagnóstico de la situación actual en cuanto a los procesos para el cumplimiento de los deberes formales en materia tributaria, se determinó las debilidades, amenazas existentes, las cuales fueron expuestas en una matriz FODA, para así dar solución a la problemática expuesta. La propuesta, será desarrollada en el siguiente capítulo luego de un estudio de factibilidad, que permita cumplir con el objetivo general propuesto.

CAPÍTULO V

LA PROPUESTA

5.1. Presentación de la propuesta

La auditoría tributaria es un proceso sistemático muy valioso, que permite verificar y comprobar de una manera objetiva el correcto cumplimiento y determinación de las obligaciones tributarias. La utilización de lineamientos por parte de la empresa es un factor positivo para el cumplimiento del pago de los tributos debido a la diversidad de tributos y sus diferentes características.

Es necesaria una evaluación sistemática de los impuestos, tasas y contribuciones a las cuales están sometidos los contribuyentes, con técnicas, métodos y procedimientos de auditoría para el buen cumplimiento de los deberes formales de la empresa Ford Motors de Venezuela S.A., lo fundamental es la planificación para tener orientación sobre el procedimiento de cada tributo y establecer una estrategia general para la empresa.

Los lineamientos son importantes para una mejor gestión en el pago de los tributos, sin embargo es necesaria la preparación, destreza, habilidad y conocimientos en materia tributaria por parte del departamento encargado de llevar las obligaciones formales de la empresa para mejorar la problemática que se observa en la empresa Ford Motors de Venezuela S.A, se presenta la siguiente propuesta, a través del diseño de lineamientos de auditoría preventiva para disminuir el riesgo tributario de la empresa Ford Motors de Venezuela.

5.2. Justificación de la propuesta

La propuesta se justifica, porque a través de los lineamientos de auditoría tributaria preventiva se disminuye el riesgo tributario, se garantiza a la empresa el cumplimiento eficiente de los deberes formales, se evitan multas y sanciones que ponen en riesgo la actividad económica de la empresa.

Esta propuesta está enmarcada en la gestión tributaria de las empresas grandes, medianas y pequeñas que contribuya a aumentar la conciencia tributaria de los contribuyentes y a llevar un mejor control fiscal.

Así mismo, se contarán con herramientas que le permitan la organización y planificación en cuanto al pago de los tributos, con información oportuna que le proporcionara una guía para evitar que el trabajo a desarrollar incurra en omisiones, repeticiones y facilite el cumplimiento ordenado y metódico de los procedimientos.

5.3. Factibilidad de la propuesta

Análisis de factibilidad

Generalmente la factibilidad se determina sobre el proyecto a realizar, a continuación se exponen los recursos técnicos y operativos necesarios para elaborar la propuesta del presente estudio, el cual consiste en el diseño de lineamientos de auditoría tributaria preventiva en la empresa Ford Motors de Venezuela S.A.

Recursos Técnicos

De acuerdo a los recursos técnicos contemplados en este proyecto están referidos lineamientos de auditoría tributaria preventiva en la empresa Ford Motors de Venezuela S.A., para los cuales se requieren computadora, papel, software

(Microsoft Word), (Excel), Internet para acceder al portal electrónico del SENIAT, debido a ello se considera técnicamente factible.

Recursos Operativos

Con respecto a los recursos operativos para el desarrollo de la presente propuesta, se requiere de los conocimientos aportados por el personal del departamento de tributos de la empresa Ford Motors de Venezuela S.A., y de aportes del tutor académico de la universidad José Antonio Páez. Además no se requiere modificaciones en la estructura organizativa de la empresa, ya que el personal que en ella labora es suficiente para el desarrollo e implementación de la propuesta, por lo que se considera operativamente factible.

Recursos Económicos

La empresa Ford Motors de Venezuela S.A., cuenta con los recursos económicos, tecnológicos y operacionales, necesarios para el desarrollo de la presente investigación. Se puede determinar que la propuesta es factible ya que permite mejorar los procesos administrativos y contables en el área de impuestos.

5.4. Objetivos de la Propuesta

5.4.1. Objetivo general de la propuesta

Diseñar lineamientos de auditoría tributaria preventiva para disminuir el riesgos tributario de la empresa Ford Motors de Venezuela.

5.4.2. Objetivos específicos de la propuesta

- Establecer acciones a seguir en la documentación y elaboración de los libros de compras y ventas.
- Elaborar información sobre las formalidades a cumplir por la empresa Ford Motors de Venezuela S.A.
- Diseñar procedimientos de auditoría tributaria preventiva para disminuir el riesgo tributario de la empresa Ford Motors de Venezuela S.A.

5.5 desarrollo de la propuesta

Objetivo 1: Establecer acciones a seguir en la documentación y elaboración de los libros de compras y ventas.

Una de los aspectos a considerar en materia tributaria es la elaboración de los libros de compras y ventas, los cuales son objeto de verificaciones por parte de la Administración Tributaria Nacional y Municipal, ya que en estos libros se indican los gastos originados por las empresas y los ingresos obtenidos durante un período determinado. Y los mismos originaran las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a las Actividades Económicas (IAE).

La empresa Ford Motor, C.A., calificada como contribuyente especial las declaraciones de los sujetos pasivos especiales deberán ser presentadas y en su caso efectuado los pagos según el último dígito del número de Registro de Información Fiscal en las fechas establecidas en el calendario emitido por la Administración Tributaria, de allí que se requiere de un control en la elaboración de los libros de compras y ventas. Asimismo, la empresa una vez notificada como Sujeto Pasivo

Especial deberá adaptar los procedimientos contables y administrativos a su nueva condición, para lo cual se le propone ejecutar las siguientes acciones:

- Depurar el maestro de compras a nivel de datos fiscales: Para ello se efectúa una jornada dentro de la semana para verificar los RIF cargados en el sistema de proveedores, a los fines de modificar aquellos que son erróneos.
- Verificar el RIF en el portal del SENIAT: Para los nuevos proveedores que se van a incluir en la base de datos del sistema, se propone verificar el RIF del contribuyente antes de cargarlo al sistema, a fin de constatar que el número sea el correcto, y así observar la forma cómo debe ser incluida la razón social del contribuyente en el libro.
- Constatar que el detalle de la documentación (factura) de compra de bienes o servicios prestados, correspondan a las necesidades de la empresa para ejercer su actividad generadora de ingresos. Lo anterior se propone para la identificación de la base imponible. De allí la necesidad de exigir a sus proveedores facturas que cumplan con los requisitos que señala la Providencia 071, la cual establece las Normas Generales para la emisión de Facturas.
- Registro de facturas montos menores(fondo fijo); estas facturas se insertan de manera manual, es por ello que se propone que a medida que se vayan generando las reposiciones del fondo fijo se vayan incorporando en el libro de compras y no al final de mes ya que esto retrasa el proceso.
- Sistema Administrativo Automatizado: La empresa utiliza un sistema administrativo automatizado que al momento de cargar las facturas de compras y ventas este origina los respectivos libros, más sin embargo se presenta una declaración (única) que corresponde a un consolidado de operaciones. Para ello se hace necesario utilizar la base de datos de Excel para depurar todas las operaciones que servirán de base para la declaración definitiva a presentar en el portal del SENIAT.

- Adaptar los Libros Especiales de Compra y Venta de conformidad con el Artículo 19 de la Providencia Administrativa N° 0056, anexándole las columnas correspondientes, retenciones a terceros, retenciones de clientes, N° comprobante de retención y Fecha de Emisión del Comprobante.
- Establecer filtros de seguridad al sistema automatizado, para evitar inconsistencias como: facturas registradas dos veces, campo del número de control en blanco, campo de registro de información fiscal (RIF) no imputados, facturas registradas con el mismo número, las cuales ocasionan retrasos en la elaboración del libro de compras definitivo.
- Mantener un adecuado manejo y control del Maestro de Proveedores y Clientes, integrando a su base de datos, los datos fiscales del cliente, tales como, Razón Social o Nombre, N° de RIF, Dirección Fiscal, Condición Fiscal según el Portal del SENIAT, porcentajes de retención, entre otros.

Objetivo2: Elaborar información sobre las formalidades a cumplir por la empresa Ford Motors de Venezuela S.A.

El conocimiento general sobre las formalidades a cumplir en materia tributaria que debe llevar una empresa es necesario para los registros tributarios, control interno tributario, de manera que le permita realizar una planificación a fin de evitar cualquier riesgo. Para ello se debe revisar el cumplimiento de los siguientes deberes formales, tales como:

- Llevar en forma oportuna y debida los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados. Atendiendo a lo establecido en la ley de impuesto sobre la renta en su artículo 90 que establece: los contribuyentes están obligados a llevar en forma ordenada y ajustada a los principios de contabilidad generalmente aceptados en la república

bolivariana de Venezuela, los libros y registros que esta ley, su reglamento y las demás leyes especiales determinen, de manera que constituyan medios integrados de control y comprobación de todos sus bienes activos y pasivos, muebles inmueble, corporales e incorporeales, relacionados o no con el enriquecimiento que se declara, a exhibirlos a los funcionarios fiscales competentes y adoptar normas expresas de contabilidad que con ese fin se establezcan. Es de considerar que actualmente nuestros principios de contabilidad aprobados en Venezuela corresponden a los VEN-NIF.

- Inscripción en los registros pertinentes de acuerdo con los datos necesarios. La inscripción de un contribuyente al momento de su constitución tiene un plazo de treinta (30) días para inscribirse ante la administración tributaria y obtener el registro de información fiscal RIF. El incumplimiento de esta formalidad corresponde a un ilícito tributario.
- Colocar el número de inscripción en los documentos, declaraciones y actuaciones de la administración tributaria: De acuerdo a lo indicado la ley de Impuestos Sobre la Renta en el artículo 91 establece: Los emisores de comprobantes de ventas o de prestación de servicios realizados en el país, deberán cumplir con los requisitos de facturación establecidos por la administración tributaria. Incluyendo en los mismos su número de registro de información fiscal. A todos los efectos previstos en esta ley. Solo se aceptaran estos comprobantes como prueba de haberse efectuado el desembolso, cuando aparezca en ellos el número de registro de información fiscal del emisor y sean emitidos de acuerdo a la normativa sobre facturación establecida por la administración pública.
- Presentar dentro del plazo fijado las declaraciones correspondientes. Calendario de contribuyente especial. Dado que la empresa Ford Motors DE Venezuela S.A es un contribuyente especial deberá declarar sus tributos nacionales como es el caso del IVA, ISLR y las retenciones de ambos tributos dentro de lo indicado en el calendario de contribuyentes especiales. Por su terminal de RIF J-00014864-3. Le

corresponde declarar los tributos mencionados según los calendarios a continuación detallados

Tabla 4. Pago de Impuesto al Valor Agregado

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 5	17	23	20	25	17	25	18	24	19	23	19	27
6 Y 9	18	22	21	24	18	22	19	23	20	22	20	26
3 Y 7	19	21	22	23	21	21	20	22	21	19	21	21
4 Y 8	22	20	23	20	22	20	23	21	24	18	22	20
1 Y 2	23	19	26	18	23	19	25	17	25	17	23	19

Fuente: Aguiar y Bello (2018)

Tabla 5. Retenciones de impuesto al valor agregado entre los días 01 al 15 de cada mes, ambos inclusive.

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 5	17	23	20	25	17	25	18	24	19	23	19	27
6 Y 9	18	22	21	24	18	22	19	23	20	22	20	26
3 Y 7	19	21	22	23	21	21	20	22	21	19	21	21
4 Y 8	22	20	23	20	22	20	23	21	24	18	22	20
1 Y 2	23	19	26	18	23	19	25	17	25	17	23	19

Fuente: Aguiar y Bello (2018)

Tabla 6. Retenciones de impuesto al valor agregado entre el día 16 y el ultimo de cada mes, ambos inclusive.

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 5	3	8	2	9	3	11	4	8	4	8	2	10
6 Y 9	4	7	5	6	4	8	6	7	5	5	6	7
3 Y 7 ●	5	6	6	5	7	7	9	6	6	4	7	6
4 Y 8	8	5	7	4	8	6	10	3	7	3	8	5
1 Y 2	9	2	8	3	9	5	11	2	11	2	9	4

Fuente: Aguiar y Bello (2018)

Tabla 7. Retenciones de Impuesto Sobre la Renta

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 5	5	14	6	11	7	13	9	10	6	10	7	12
6 Y 9	8	9	7	10	8	12	10	9	7	9	8	11
3 Y 7 ●	9	8	8	9	9	11	11	8	11	8	9	10
4 Y 8	10	7	9	6	10	8	12	7	12	5	12	7
1 Y 2	11	6	12	5	11	7	13	6	13	4	13	6

Fuente: Aguiar y Bello (2018)

Tabla 8. Declaración y pago del ISLR


RIF	FECHA
1 y 2	31/01/2018
4 y 8	28/02/2018
0 y 5	09/03/2018
3 y 7 ●	16/03/2018
6 y 9	23/03/2018

- Dar cumplimiento a las resoluciones, órdenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias debidamente notificadas, tal es el

caso de providencia SNAT/2005/056 y la Providencia Administrativa SNAT/2011/071.

Objetivo 3: Diseñar lineamientos de auditoría tributaria preventiva para disminuir el riesgo tributario en materia de ISLR e IVA de la empresa Ford Motors de Venezuela S.A.

En este objetivo se presentan una serie de lineamientos que consideramos necesarios manejar dentro de la empresa a fin de disminuir el riesgo tributario en materia de ISLR e IVA por considerarlos como los tributos que pueden tener efectos más importantes en los estados financieros. Que conduzcan al cumplimiento de lo establecido en las leyes tributarias. De allí que se le propone a la empresa llevar a cabo los siguientes lineamientos que servirán para establecer normativas en la revisión de la documentación presentada por la empresa; detallados a continuación:

	LINEAMIENTOS DE AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA	Fecha Elaboración: 2018
		Página:
LINEAMIENTOS DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA / RETENCIONES		


1. Obtener información relativa a estados financieros de preclausura y cierre, mantener expediente o carpeta contentiva de las declaraciones de impuestos sobre la renta con sus soportes de como se ha determinado el mismo. Así mismo una relación de los inventarios y de los activos en general.
2. Revisar la declaración del año anterior con relación a la del año actual con el objeto de determinar partidas importantes, anormales y no deducibles.
3. Comparar los saldos relacionados con los tributos del periodo actual con relación al periodo anterior e investigue las variaciones no usuales o inesperadas.
4. Comparar las partidas que comprendan las diferencias entre las utilidades según libros y la utilidad fiscal del año en curso, con relación a las diferencias del año anterior e investigue las variaciones no usuales o inesperadas.
5. Revisar los asuntos, registros y saldos que quedaron pendientes de los tributos del año anterior y los correspondientes al año en curso.
6. Comprobar si los pagos correspondientes a las declaraciones se han realizado en los plazos previstos en la ley.

7. Revisar cualquier acta de fiscalización de cualquier actuación, requerimiento o multa efectuado por el SENIAT con el objeto de tomar nota de las observaciones, requerimientos o motivos que condujeron a las actuaciones o sanciones correspondientes.
8. Comprobar si se han realizado las retenciones correspondientes de acuerdo con los servicios prestados y si se han cumplido con los enteramientos en las oficinas receptoras de pagos en los plazos previstos en la ley.
9. Preparar un listado de todos los trabajadores sujetos a retención por sueldos, salarios y demás remuneraciones, determinando cualquier diferencia y comprobando si todos los trabajadores sujetos a retención han sido incluidos.
10. Verificar si las variaciones de los sueldos y demás asignaciones ocurridas en el año han sido tomadas en cuenta para realizar las modificaciones de retención (ARI) o su incorporación como nuevo sujeto de retención.
11. Examinar si las retenciones realizadas a la empresa han registrado contablemente y si han sido tomadas en cuenta para la determinación del impuesto neto a pagar.
12. Cotejar los montos de los ingresos totales, así como los costos y deducciones (gastos) observados en la planilla de declaración, con los montos de los registros contables a fin de determinar si son los correctos teniendo el cuidado de observar la disminución de las partidas no deducibles y de los ingresos generados en el exterior.
13. Examinar si se han realizado declaraciones sustitutivas (de ISLR) e investigar

los motivos.

14. Determinar si existe un control contable de las partidas no deducibles y si corresponde con las establecidas en la ley.
15. Comprobar si la empresa ha realizado operaciones entre partes relacionadas con filiales, subsidiarias y matrices.
16. Determinar si el método utilizado para la determinación de los precios de transferencias, en virtud de las operaciones entre partes relacionadas, es el más adecuado, en razón de las operaciones de la empresa y de las condiciones legales que se deben cumplir.
17. Determine que la diferencia entre la ganancia en los libros de la empresa, es mayor a la renta neta fiscal gravada para reparto de dividendos.
18. Examine si con la diferencia para reparto de dividendos del año anterior hubo el decreto de dividendos que alcanzo a la misma y si los mismos fueron pagados y gravados.
19. Examine si el año anterior le fue repartido dividendos a la empresa en base a la diferencia obtenida por otras empresas para reparto de dividendos y si este fue gravado.
20. Analizar, a los efectos de revelación en los estados financieros, las tasas de impuestos efectivas utilizadas, los efectos impositivos de las diferencias temporales, el ingreso o pérdida nacional o extranjero antes de impuestos, el monto diferido durante los años sujetos a revisión.

Fuente: Aguiar y Bello (2018)

	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	Fecha Elaboración: 2018
		Página:
Lineamientos de Impuesto al Valor Agregado		

1. Obtener las informaciones relativas a :
 - El expediente o carpeta contentiva de las declaraciones mensuales y cualquier otra información o documentación relativa al IVA.
 - Los libros de registros de las compras y ventas del IVA

2. Revisar selectivamente las ventas, deducciones y rebajas sobre ventas registradas contablemente y comparar las mismas con los registros en los libros de IVA y determine si es necesario realizar declaraciones complementarias.

3. Investigar si todas las exenciones, exoneraciones de la ley o de los decretos emitidos por el ejecutivo nacional han sido tomadas en cuenta.

4. Comprobar, a través de pruebas selectivas, si todas las ventas de bienes muebles, importaciones o prestaciones de servicios establecidas en la ley han sido tomadas en cuenta para la determinación de la obligación tributaria y la base imponible.

5. Verificar a través de pruebas, si las ventas o prestaciones de servicios establecidas en la ley han sido tomadas en cuenta.

6. Determinar, a través de pruebas selectivas, las tasas aplicables utilizadas de acuerdo a lo indicado por la ley y la ley de presupuesto.

7. Comprobar, en caso de que existan ingresos gravados a distintas tasas, si los mismos se registran contablemente y se controlan en forma separada.
8. Obtener el movimiento de los débitos y créditos fiscales para comprobar su razonabilidad.
9. Cerciorarse de que las facturas y demás documentación cumplen con lo establecido en la ley y demás normativa emitida por la administración tributaria.
10. Comprobar selectivamente que el IVA se encuentra debidamente separado en las facturas.
11. Comprobar el cumplimiento de los deberes formales.

Fuente: Aguiar y Bello (2018)

CONCLUSIONES

A continuación se presentan las conclusiones, luego de haber analizado los resultados. De acuerdo al primer objetivo de la investigación, relacionado con el diagnóstico de los procedimientos de las obligaciones tributarias realizadas por la empresa Ford Motors de Venezuela S.A. De acuerdo a los procedimientos para las obligaciones tributarias, se concluyó que no llevan una planificación en cuanto al pago de los tributos correspondientes al IVA y ISLR que le corresponde a la empresa por ser contribuyente especial, no se hace correctamente la entrega de comprobantes de retención a los proveedores según lo establecido en la providencia SNAT/2005/056, existe desconocimiento y falta de actualización de leyes que facilitarían el cumplimiento de los deberes formales que le corresponde a la empresa, desconocimiento del calendario de contribuyente especial, los registros financieros y contables no son confiables. Esta situación, conlleva a que no se cumpla correctamente con los deberes formales que le corresponden y este expuesta a multas y sanciones.

Sin embargo, presenta fortalezas, tales como el sistema de registro de las operaciones de compra y ventas, cumple con el pago de las contribuciones parafiscales, a pesar de haber sido fiscalizada muchas veces han salido ilesos excepto por un retraso en años anteriores con el pago de retenciones de IVA y fueron multados en su momento. Entre sus fortalezas más destacadas se encuentra el recurso humano comprometido con la empresa y la disposición para aceptar los cambios que generaría la propuesta, para lo cual debe aprovechar las oportunidades que le ofrece el medio externo como la innovación y desarrollo permanente para disminuir el riesgo tributario.

Con respecto al segundo objetivo con la identificación de los principales dispositivos legales de carácter tributario que la empresa está obligada a cumplir, se

pudo determinar que Ford Motors de Venezuela tiene el deber de cumplir con los siguientes tributos de acuerdo al calendario de contribuyente especial : : el Impuesto sobre la Renta (ISLR) que tiene una carga tributaria del 34% ; Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 12%; Impuestos Municipales, según ingresos brutos y actividad 1% promedio; contribuciones laborales como el Seguro Social Obligatorio (SSO) de 9-11%; INCES 2%; BANAVIH 2%; más las contribuciones parafiscales como la Ley del Deporte del 1-2%, Ley Orgánica de Drogas (1%), LOCTI (0,5% a 2%) y Ley a las Grandes Transacciones 0,75% .

En tal sentido, se concluyó de acuerdo al objetivo tres, que es necesario diseñar lineamientos de auditoria tributaria para disminuir el impacto en el riesgo tributario de la empresa Ford Motors de Venezuela. Al respecto, se establecieron acciones, métodos y procedimientos para la planificación, aprovechamiento, y el manejo adecuado de los tributos.

RECOMENDACIÓN

Para que sea efectiva y eficiente la implementación de los lineamientos de auditoría tributaria preventiva en la empresa Ford motors de Venezuela S.A., se recomienda lo siguiente:

- Implementar un plan estratégico al que se refiere la propuesta en estudio, ya que el mismo está orientado a minimizar los riesgos fiscales que se presenta específicamente en la empresa Ford Motors de Venezuela S.A., por lo que están adaptados a su realidad.
- Establecer funciones y responsabilidades al personal involucrado.
- Mantener los libros de compra y venta actualizados, emitir diariamente los comprobantes de retención y entregar de manera oportuna a los proveedores.
- Implementar programas de capacitación al personal de impuestos en materia tributaria para afianzar su conocimiento y de esa manera reducir errores u omisiones en los deberes formales de la empresa. Así mismo, enviar al personal a las charlas gratuitas que brinda el SENIAT conjuntamente con el Colegio de contadores del estado Carabobo, tanto en materia de retenciones de IVA como deberes formales asociados a este. Estas charlas son importantes, ya que los facilitadores son funcionarios de la división de asistencia al contribuyente del SENIAT, por lo que se tiene a la mano la interpretación directa del personal de este organismo regulador.

- Mantener una comunicación constante entre las áreas administrativas y contables.
- Preparar al personal en caso de posibles fiscalizaciones por parte de la Administración Tributaria.
- Realizar consultadas a la división de Asistencia al contribuyente en casos de dudas de interpretación de la ley o de algún mandato expreso del SENIAT. de esta forma la empresa ejecutara las acciones recomendadas por el mismo SENIAT. También actualizar los lineamientos descritos en la propuesta cuando existan cambios en las respectivas leyes

REFERENCIAS

Álvarez, Carlos. (2013). **Técnicas de Investigación**. Buenos Aires. Editorial Humanista.

Arias Fidias, (2012). **Metodología de la Investigación**. Madrid. Ediciones Panacea.

Balestrini, Miriam. (2013) **Como se Elabora un proyecto de investigación**. Caracas. Venezuela. Editorial consultores Asociados OBL..

Bavaresco, Aura. (2012). Proceso metodológico en la investigación (Cómo hacer un Diseño de Investigación). Maracaibo, Venezuela: Editorial de la Universidad del Zulia.

Cepeda, Gustavo. (2013). Auditoría y Control Interno. Bogotá. Editorial McGraw-Hill.

Chaparro, Edgar (2013). Auditoría y Control Interno. Bogotá. Editorial MacGraw Hill.

Código Orgánico Tributario (2014). Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela No 6.152, Noviembre 18, 2014.

Corral, Yadira. (2009). Validez y Confiabilidad. Editorial UC. Vol19 . Naganagua. Venezuela.

Sabino, Carlos (2006). El proceso Metodológico. Caracas. El CID Editor.

Hernández, Alfonso (2012), Procedimientos del Control Interno. Ciudad de México. Editorial Mac Graw Hill.

Sabino, Carlos. (2012). Guía metodológica para anteproyectos de investigación. Caracas. Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.

Tamayo. y Tamayo, Mario. (2012). Metodología de la Investigación. Madrid. Editorial Panacea.

Olivares, (2015). **“Procedimiento de fiscalización para la verificación del cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

realizados por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)”

Gabriela Bello (2017).“Propuesta de lineamientos que optimicen el control fiscal en la verificación del cumplimiento de deberes formales por parte de los contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la región central. Caso de estudio: avenida bolívar del municipio Bejuma estado Carabobo”

Ilda Mamani Uchasara (2016). “Impacto de la auditoria preventiva en el riesgo tributario de las empresas de inversiones EIRL JULIACA”

Burgos Y Briceño, (2015).“Auditoria tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa inversiones Padre Eterno Año 2015, Estado Trujillo, Venezuela”

José Miguel Leal (2013).“Lineamientos administrativos para el cumplimiento de los deberes formales del IVA en el marco del plan evasión cero de la empresa multiservicios técnicos, R.A., C.A.”